



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

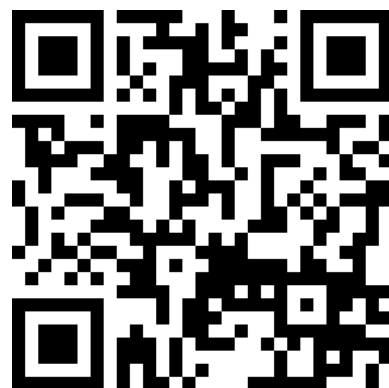


TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

28 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 665

**DANIEL FERNÁNDEZ VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIONES I, II Y XVI DEL DECRETO 216 POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NUMERO 6332 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2003; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco, en su artículo 4 establece que el Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) será promotor del desarrollo integral de la sociedad mediante programas de vivienda, estableciendo los mecanismos para que las mujeres y los hombres en igualdad de oportunidades y condiciones accedan a éstos. Asimismo, la fracción XII del artículo 9, señala como principio y línea general de la Política Estatal de Vivienda, el promover una distribución y atención equitativa de las acciones de vivienda en todo el territorio estatal, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales; y, en apego a lo establecido en la Ley de Vivienda en el ámbito Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco y el Código Civil para el Estado de Tabasco, así como los demás ordenamientos legales relacionados en materia de vivienda.

**SEGUNDO.** Que el INVITAB busca contribuir a que los hogares urbanos y rústicos en el Estado de Tabasco, en situación de pobreza, vulnerables, de escasos recursos y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, mejoren su calidad de vida a través del **"PROGRAMA TRANSFORMANDO TU HÁBITAT"**, acorde con el artículo 41 de la Ley de Vivienda del Estado de Tabasco y el Artículo 2, fracción III del Decreto por el que se Crea el Instituto de Vivienda de Tabasco de fecha 14 de mayo año 2003.

**TERCERO.** Que los recursos económicos con los cuales operará el **"PROGRAMA TRANSFORMANDO TU HÁBITAT"**, provendrán de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, Recursos Propios del INVITAB y aquellos recursos que sean destinados para tal fin y que serán ejercidos de acuerdo a la normativa aplicable a través del Instituto en el Ejercicio Fiscal 2025.

**CUARTO.** Que con el objeto de asegurar las aplicaciones legales y financieras antes mencionadas y de conformidad con el artículo 6, fracción II del Decreto por el que se Crea el Instituto de Vivienda de Tabasco, el Consejo de Administración del Instituto de Vivienda de Tabasco, aprobó mediante acuerdo de la **Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de fecha 26 de Diciembre de 2024**, las presentes Reglas de Operación.



Por lo antes expuesto, fundado y motivado, he tenido bien a emitir:

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA TRANSFORMANDO TU HÁBITAT"

### 1. Introducción.

---

El "Programa Transformando tu Hábitat", apoya a los hogares tabasqueños con ingresos iguales o por debajo de la línea de bienestar, con carencias por calidad y espacios de la vivienda que se encuentran en localidades del Estado de Tabasco.

Para fortalecer el patrimonio de los hogares de escasos recursos del medio suburbano y rural, el Programa busca la concurrencia de esfuerzos a través de recursos Estatales y de los Beneficiarios o en su caso de los Municipios, para que edifiquen, amplíen o mejoren su vivienda, buscando así contribuir a mejorar su calidad de vida.

Para esto, el Programa pretende ejecutar acciones en cualquiera de las tres siguientes vertientes:

- a) Edificación en terreno propiedad del beneficiario
- b) Ampliación; y
- c) Mejoramiento de la vivienda existente.

A través de este Programa, se busca contribuir a la equidad y la eficiencia en la utilización de los recursos, que coadyuve a la eliminación de la pobreza, que concentre sus esfuerzos en localidades del Estado de Tabasco, en condiciones de mayor grado de marginación y en donde existan grupos vulnerables, alineándose al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tabasco 2024-2030.

#### 1.1. Glosario de términos.

**Acta de entrega recepción:** Es el documento que comprueba la entrega de la acción de Edificación de vivienda en terreno propiedad del beneficiario ampliación o mejoramiento de la vivienda existente.

**Aportación:** Cuantificación de la aportación monetaria que el beneficiario otorga, en calidad de recuperación o como parte integrante del esquema financiero, para la ejecución de la acción de edificación de vivienda, ampliación o mejoramiento de vivienda.

**Ampliación de vivienda:** Modalidad del programa en que la solución habitacional consiste en el incremento en la superficie construida de la vivienda, consistiendo en la adición de al menos una cocina, un baño o un dormitorio, pudiendo incluir criterios de eficiencia en el uso de recursos naturales, así como de ecotecnologías para la implementación del diseño bioclimático en la rehabilitación tanto en la envolvente como al interior, en concordancia con lo señalado en el artículo 71 de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco..



**Beneficiario:** Persona que recibe el Subsidio Estatal para una acción de edificación de vivienda, ampliación o mejoramiento.

**Carencia por calidad y espacios de la vivienda:** De acuerdo con los criterios de Calidad y Espacios de la Vivienda del CONEVAL, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residen en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de material de desecho, lámina de cartón, palma o paja, madera o tejamanil.
- El material de los muros de la vivienda es de material de desecho, lámina de cartón, lámina metálica o asbesto, carrizo, palma o madera.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

**Contraloría social:** Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del Programa.

**Comité Dictaminador:** Grupo de trabajo que tiene las facultades de revisar y aprobar las solicitudes presentadas para obtener un subsidio estatal, así como revisar y validar los documentos referentes al Programa.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Cónyuge:** Esposo o esposa de una persona.

**Constancia de propiedad:** Para la zona suburbana, documento que, bajo su responsabilidad, el Gobierno Estatal o Municipal, acepta como comprobante de propiedad o posesión; para la zona rural, Título de Propiedad, Certificado o Título de Derecho Ejidal, Parcelario, Comunal, Agrario o Constancia de posesión expedida por cualquier autoridad municipal o estatal competente.

**Cuestionario de información socioeconómica (CIS):** Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios del Programa, recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**Dependiente económico:** Persona que depende económicamente del jefe (a) del hogar. (Ejemplo el o la Cónyuge, hijos, padres, hermanos, sobrinos, abuelos y nietos).

**Hogar:** Conjunto de personas que pueden o no ser familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común. Un hogar puede ser unipersonal.

**Identificación oficial:** Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional licencia de manejo o pasaporte).

**INVITAB:** Instituto de Vivienda de Tabasco.

**Jefe de hogar:** Hombre o mujer, cabeza de familia, con por lo menos un dependiente económico.

**Mejoramiento de vivienda:** Adecuación, rehabilitación, reparación o sustitución de algún elemento de la vivienda habitada.

**Padrón de beneficiarios:** Relación de personas que han recibido un apoyo a manera de subsidio para la edificación, ampliación o mejoramiento de vivienda a través del programa del **INVITAB**.

**Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**PATCSE:** Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social Estatal.

**Pobreza:** Persona que se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

**Posesión legal:** Es la situación fáctica de tenencia de una cosa o disfrute de la misma por una persona con la intención de hacer la cosa como propia. La posesión también se ejerce sobre un derecho cuando se disfruta del mismo.

**Programa:** El "Programa Transformando tu Hábitat".

**Regiones:** Las regiones económicas que fueron implementadas con la finalidad de identificar las características y potencialidades del Estado, para de esta forma, planear y poner en práctica estrategias de crecimiento y desarrollo acorde a los requerimientos de las dos regiones económicas: Región Grijalva, Región Usumacinta

**Reglas:** Reglas de Operación del Programa Transformando tu Hábitat.

**Solicitante:** El jefe de hogar o su Cónyuge.

**Solicitud:** Documento a través del cual se recabará la información socioeconómica del solicitante. Para el Programa, el llenado del CIS, cumple la función de solicitud de adhesión al mismo.

**Subregión:** Una subdivisión territorial que agrupa a municipios con características geográficas y productivas similares. En Tabasco los 17 municipios de la entidad, quedaron agrupados en cinco subregiones.

**Subsidio Estatal:** Asignaciones de apoyo a la vivienda, con recursos estatales, previstos en el Presupuesto de Egresos que a través del Comité Dictaminador del INVITAB, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

**Supervisión:** Verificación del avance de acciones en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos.

## 2. Objetivos.

---

### 2.1. Objetivo general.

Contribuir a que los hogares en el Estado de Tabasco, cuyos habitantes sean de bajos ingresos y vivan en situación de **Carencia por calidad y espacios de la vivienda**, mejoren su calidad de vida a través de una acción de edificación, ampliación o mejoramiento de vivienda.

### 2.2. Objetivo específico.

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares que se encuentren en localidades suburbanas y rurales.

## 3. Lineamientos.

---

### 3.1. Cobertura.

El Programa operará en el Estado de Tabasco.

### 3.2. Población objetivo.

Hogares tabasqueños de bajos ingresos en situación de vulnerabilidad por carencia por calidad y espacios de la vivienda.

### 3.3. Criterios de selección.

Los solicitantes que cumplan con lo establecido en los criterios (ingresos inferiores a 5 UMA y vulnerabilidad por carencia de calidad y espacios de la vivienda) y requisitos de elegibilidad podrán ser beneficiarios de un subsidio, de acuerdo con los resultados que



arroje la revisión de sus documentos y cuya solicitud no esté restringida conforme al numeral 3.5.2., de las presentes reglas.

### 3.3.1. Criterios de priorización para grupos vulnerables.

- a) Los de mayor pobreza (de acuerdo a los criterios de la medición de la pobreza del CONEVAL  
<http://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>).
- b) Los solicitantes con discapacidad o que uno de sus dependientes económicos concorra en ese supuesto.
- c) Hogares ubicados en localidades indígenas.
- d) Hogares cuyos jefes de hogar sean adultos mayores; y
- e) Hogares en que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

### 3.4. Requisitos de elegibilidad.

Requisitos	(Documentos requeridos)
Estar interesado o interesada en obtener el mejoramiento o ampliación	Hogar cuyo jefe de hogar cuente con al menos un dependiente económico. El solicitante llenará el CIS. En el caso de adultos mayores no se requiere contar con dependientes económicos.
Acreditar identidad y nacionalidad	Entregar copia legible, de su <b>identificación oficial</b> (ampliación al 200%) así como copia de su <b>CURP</b> y, en su caso, la de su cónyuge, exceptuando el caso en que la identificación oficial contenga la CURP.
Acreditar Residencia	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Si la acción de edificación, ampliación o mejoramiento solicitada es en terreno (propiedad del solicitante o de su cónyuge) en el ámbito urbano, presentar original para cotejo y entregar copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: recibo al corriente de pago de agua, luz, a nombre del solicitante o de su cónyuge.</li> <li>b) Si la acción de edificación, ampliación o mejoramiento solicitada en el terreno del solicitante es en el ámbito rústico, entregar constancia original expedida por la autoridad local competente o por los representantes del núcleo agrario que acredite que el solicitante tiene un arraigo mínimo de dos años en la localidad donde se aplicará el beneficio.</li> </ol>
Acreditar ser la o el propietario o poseedor legítimo	Entregar copia simple de la documentación que acredite la constancia de propiedad o posesión legal del terreno donde se pretenda realizar acciones en cualquiera de las tres siguientes vertientes: Edificación en terreno propiedad del beneficiario, Ampliación y Mejoramiento de la vivienda existente
Acreditar necesidad de la edificación,	Permitir la captura de imágenes fotográficas que evidencien la la necesidad de la edificación, mejoramiento o ampliación, así

ampliación o mejoramiento	como imagen fotográfica del exterior de la vivienda o del frente del predio, con la presencia del solicitante, para su mejor identificación.
---------------------------	--

### 3.5. Tipos y montos de acciones.

Las acciones del Programa estarán condicionadas a las aportaciones del Gobierno del Estado, Gobiernos Municipales, los Beneficiarios y cualquier otro ente que concurra con la aportación económica de acuerdo a la siguiente tabla:

MODALIDAD	SUBSIDIO ESTATAL	SUBSIDIO MUNICIPAL	APORTACIÓN DE BENEFICIARIO
Edificación de vivienda en terreno propiedad del beneficiario.	Hasta el 90% del valor total de la acción de edificación.	Un apoyo cuando menos igual al valor de la aportación estatal.	Mínimo el 10% del valor total de la acción de edificación.
Ampliación de la vivienda existente.	Hasta el 100% del valor total de la acción de ampliación.	Un apoyo cuando menos igual al valor de la aportación estatal.	Mínimo el 10% del valor total de la acción de ampliación como ahorro previo o como recuperación.
Mejoramiento de la vivienda existente.	Hasta el 100% del valor total de la acción de mejoramiento.	Un apoyo cuando menos igual al valor de la aportación estatal.	Mínimo el 10% del valor total de la acción de ampliación como ahorro previo o como recuperación.

**. Los porcentajes de las aportaciones pueden variar en función de las necesidades de cada Subregión, Municipio, Localidad o Beneficiario, mismos que deberán ser analizados, aprobados o modificados por el Comité Dictaminador.**

Los montos de aportación financiera se establecerán de acuerdo a la modalidad de edificación, ampliación o mejoramiento de vivienda del Programa y serán determinadas por la participación Estatal, Municipal y del beneficiario (o cualquier otro ente que concurra con la aportación económica).

Los recursos de la participación del Gobierno Estatal serán otorgados como apoyo a la vivienda en calidad de subsidio.

Los recursos de la participación del Gobierno Municipal serán otorgados como apoyo a la vivienda en calidad de subsidio.

La aportación obligatoria del beneficiario deberá ser monetaria o en especie, de acuerdo al porcentaje establecido en el presente numeral.

### 3.5.1. Proyectos especiales.

Se consideran proyectos especiales aquellos que presenten alguna innovación que permita identificar modalidades alternas y esquemas de participación novedosos, para potenciar los alcances y los recursos del Programa.

Podrán existir aportaciones económicas adicionales o complementarias de entidades municipales, entidades de crédito, fundaciones y asociaciones civiles legalmente constituidas.

Los porcentajes de las aportaciones pueden variar en función de las necesidades de cada Subregión, Municipio, Localidad o Beneficiario, mismos que deberán ser analizados, aprobados o modificados por el Comité Dictaminador del INVITAB.

### 3.5.2. Restricciones de acceso al Programa:

- a) Las acciones están sujetas a la focalización y disponibilidad presupuestaria del Programa.
- b) Los Beneficiarios que, en ejercicios fiscales anteriores al presente, obtuvieron subsidio estatal para mejoramiento o ampliación de su vivienda, podrán obtener este beneficio estatal, siempre y cuando la suma de los beneficios no supere el valor de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

### 3.6. Derechos y obligaciones de los solicitantes y beneficiarios.

#### 3.6.1 De los solicitantes:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por el personal de las distintas Instancias que participen en el Programa.
- b) Recibir asistencia gratuita para el llenado del CIS.
- c) Que el **INVITAB**, reciba el CIS y le dé la atención correspondiente, de acuerdo con las presentes reglas.
- d) Proporcionar información verídica en el CIS; y
- e) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiesen realizado ante el **INVITAB**.

#### 3.6.2. De los beneficiarios:

- a) Realizar su aportación en la cuenta bancaria que el **INVITAB** indique, cuando se le solicite.
- b) Recibir del **INVITAB** la acción de edificación, ampliación o mejoramiento de vivienda terminado, misma que fue solicitada en el CIS.
- c) Inconformarse si no le entregan la acción de edificación, ampliación o mejoramiento de vivienda conforme al proyecto autorizado, dejando asentada su inconformidad en el Acta de Entrega Recepción de la acción de edificación, ampliación o mejoramiento de vivienda.
- d) Permitir que se desarrollen los procesos de verificación, supervisión, monitoreo y la evaluación del Programa, cuando así lo requiera el **INVITAB** o cualquier instancia de control y vigilancia gubernamental.

- e) Utilizar la vivienda edificada, ampliada o mejorada exclusivamente para fines habitacionales.

En caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones, se solicitará el reintegro del monto del subsidio otorgado, siendo **INVITAB**, el responsable de aplicar las causales de baja.

### 3.6.3. Causales de baja.

Serán causales de baja, los siguientes:

- a) Declarar con falsedad de información, con el propósito de recibir el beneficio, restringiéndolo para volver a ser sujeto de algún beneficio operado por el **INVITAB**.
- b) Presentar documentación apócrifa para obtener el beneficio.
- c) Utilizar el beneficio para fines distintos al habitacional.
- d) No firmar el contrato de compraventa en un término de 40 días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación del beneficio.
- e) Si el beneficiario deja de cumplir con alguna de las obligaciones que se establezcan en el contrato que en su momento celebre con el **INVITAB**.
- f) El beneficiario que no cumpla con las obligaciones señaladas en los incisos anteriores, causará baja del Programa y no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo por parte del mismo.

El **INVITAB** es el responsable de aplicar las causales de baja y debe notificar oficialmente al beneficiario las causas de la misma, a través del procedimiento rescisión del contrato.

### 3.6.4. Procedimiento de baja.

- a) El beneficiario recibirá del **INVITAB**, la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso por causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales, a partir de entregada la notificación, para comparecer por escrito libre y manifieste lo que a su derecho convenga y aportar elementos probatorios para fundamentar su dicho, (fotografías, actas circunstanciadas, oficios, etc.).
- b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno, se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática y definitiva.
- c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, el **INVITAB** valorará las pruebas aportadas y si la causa que dio origen al procedimiento

subsiste, el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.

El beneficiario, que cause baja del Programa, permanecerá registrado en el Padrón, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un beneficio por parte del Programa.

### **3.7. Instancia ejecutora.**

Los recursos de este Programa serán ejercidos por el Gobierno del Estado de Tabasco o Recursos Propios del INVITAB y deberán sujetarse a las presentes Reglas de Operación.

#### **3.7.1. Obligaciones de la instancia ejecutora.**

El **INVITAB**, en su carácter de Instancia Ejecutora, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Recibir y revisar las solicitudes y documentos oficialmente entregados e informar si la documentación que el solicitante entrega cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas. Consecuentemente, aceptar o rechazar dichas solicitudes.
- b) Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como la que permita efectuar el seguimiento del Programa.
- c) Integrar y conservar el expediente técnico de cada proyecto, que incluya la documentación comprobatoria de las acciones que se realicen en su ejecución y de los gastos efectuados con recursos del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado el registro de los beneficiarios.
- e) Abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos aportados por el Programa y donde se concentrarán también las aportaciones de los beneficiarios; y
- f) Supervisar directamente las obras y acciones, dando facilidades a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y la verificación de las acciones y proyectos apoyados por el Programa.
- g) Cumplir cabalmente con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

### **3.8. Comité dictaminador.**

#### **3.8.1. De su integración y funcionamiento.**

El Comité quedará integrado de la siguiente manera:

**Presidente:** Director General del INVITAB.



- Secretario Ejecutivo:** Director Administrativo del INVITAB.
- Secretario Técnico:** Director de Desarrollo Social.
- Vocales:** Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del INVITAB, Director Técnico del INVITAB, Director de Reservas Territoriales del INVITAB.
- Invitado Permanente:** El Titular del Órgano Interno de Control del **INVITAB**.
- Invitados:** Aquellos que, a fines de los asuntos a tratar, se requiera su presencia para opinar sobre los actos señalados en el orden del día.

El Presidente, Secretario Ejecutivo, Secretario Técnico y los Vocales tendrán derecho a voz y voto y podrán designar mediante oficio a sus respectivos suplentes, los cuales, en todo caso, habrán de ser por razón de sus tareas, quienes cuenten con nombramientos hasta la categoría de Jefe de Departamento; el Titular del Órgano Interno de Control e invitados sólo tendrán derecho a voz.

### **3.8.2. Sesiones.**

El Comité Dictaminador deberá sesionar cuando menos seis veces al año de manera ordinaria y extraordinariamente las veces que se requieran.

Los suplentes tendrán los mismos derechos y obligaciones de los titulares, cuando estos no asistan.

El Presidente del Comité Dictaminador, será el responsable de convocar como mínimo tres días hábiles de anticipación para las sesiones del mismo, anexando la carpeta de los asuntos a tratar y levantando el acta correspondiente al final de cada sesión. En la primera sesión se instalará el Comité pudiendo desde este momento presentarse los asuntos a validación y, en su caso, aprobación.

El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el/la Presidente o su suplente. Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría simple de votos; en caso de empate en la votación, el Presidente tendrá voto de calidad.

Los integrantes del Comité, por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

### **3.8.3. De sus atribuciones.**

Las atribuciones del Comité Dictaminador serán las siguientes:

- a) Revisar y aprobar los subsidios solicitados, así como su porcentaje, previo análisis de la unidad administrativa correspondiente;
- b) Vigilar la aplicación de los recursos que en materia de subsidio serán aplicados a los solicitantes calificados del programa;
- c) Aprobar los documentos jurídicos, administrativos y financieros, referentes a la Planeación y Operación del programa;
- d) Revisar y aprobar a los solicitantes del programa;
- e) Interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver sobre aspectos no considerados en ellas; y
- f) Cualquier situación no prevista en las atribuciones de estas Reglas lo resolverá el Presidente del Comité.

### 3.9. Vigencia.


Las presentes reglas de operación tendrán su vigencia hasta el término del ejercicio fiscal 2025.

### 4. Mecánica operativa.

#### 4.1. Proceso de operación.

El proceso de operación se sujetará a lo siguiente:

- a) En las localidades donde se aplicará, el **INVITAB**, deberá instrumentar un esquema de promoción y difusión del "Programa Transformando tu Hábitat" para darlo a conocer. Se invitará a participar a la población objetivo, mediante la emisión de avisos en los medios de comunicación más efectivos a su alcance.
- b) El solicitante del apoyo deberá realizar personalmente la solicitud de incorporación al Programa ante el **INVITAB**, mediante el llenado del CIS. Al momento de entregar la documentación se le informará la falta de algún requisito. El solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, en caso de no cumplir en el plazo se tendrá como no recibida la solicitud y deberá reiniciar el trámite.
- c) Posterior a la solicitud, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos, presentando identificación oficial del beneficiario y del dependiente económico. **No se admitirá que estos trámites se realicen a través de gestor o representante, ni organización o partido político.**



- d) Los plazos máximos para la conclusión y entrega de la acción de edificación, ampliación o mejoramiento de vivienda se acordarán por el **INVITAB** de acuerdo al tipo de acción.
- e) El **INVITAB** integrará los expedientes de los solicitantes, conformando así una propuesta preliminar, para la revisión debida por parte del Comité Dictaminador del **INVITAB**. Posterior a la revisión se determinará el listado de los solicitantes validados, quienes tendrán que hacer el depósito de su aportación en la cuenta que para tal efecto les indique el **INVITAB**.
- f) Una vez autorizadas las edificaciones, ampliaciones o mejoramientos de vivienda, no se permitirá realizar modificaciones a la lista de beneficiarios salvo causas debidamente justificadas y validadas por el Comité Dictaminador.
- g) El **INVITAB**, se comunicará con los solicitantes validados, para que realicen el depósito, correspondiente al porcentaje del importe total del costo de la edificación, ampliación o mejoramiento de vivienda solicitado, en la cuenta bancaria productiva que el **INVITAB** abrirá exclusivamente para el manejo y control de los recursos del programa, cuyos datos se le darán a conocer oficialmente.
- h) El comprobante original del depósito se entregará al **INVITAB**, para su identificación y se conservará en el expediente del beneficiario.
- i) Una vez que el beneficiario reciba del **INVITAB**, la acción de edificación, ampliación o mejoramiento de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción. La obligatoriedad de este acto permitirá disponer de una de las evidencias más importantes de las acciones de edificación, ampliación o mejoramiento de vivienda.
- j) Las Actas de Entrega-Recepción que tengan asentada alguna inconformidad por parte del beneficiario deberán ser canalizadas en primera instancia al **INVITAB** para dar solución al beneficiario por medio del proveedor o contratista correspondiente, el cual contará con 15 días naturales para dar solución o respuesta a la inconformidad del beneficiario.
- k) El **INVITAB** deberá publicar en su sitio de transparencia y en su página de internet, la lista de los beneficiarios.
- l) El **INVITAB** supervisará el proceso de las acciones autorizadas.

#### 4.2. Ejercicio y aprovechamiento de recursos.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos el **INVITAB** realizará una calendarización eficiente; De igual manera, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el **INVITAB**, podrá realizar la reasignación de los recursos que no hubieren sido comprometidos.

El **INVITAB** será el responsable de planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran; y se determinará restando al presupuesto del Programa, lo correspondiente a gastos de operación.

#### **4.3. Gastos de operación.**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, difusión, recepción y verificación de solicitudes, dictaminación, operación, licitación, contratación, seguimiento, supervisión, contraloría social, cierre administrativo y técnico del Programa, el **INVITAB** podrá destinar recursos de hasta el 3.88 % del presupuesto asignado al Programa o lo que determinen las medidas de austeridad para el presente ejercicio fiscal. De estos gastos de operación, el **INVITAB** deberá destinar el 2 al millar a la Secretaría de la Función Pública, para la supervisión, operación y seguimiento de la Contraloría Social, solo en caso de la modalidad de edificación de una vivienda en terreno propiedad del INVITAB.

#### **4.4. Registro de operaciones.**

##### **4.4.1. Avances físicos-financieros.**

El **INVITAB** elaborará trimestralmente en la Plataforma Nacional de Transparencia, el reporte de las edificaciones, ampliaciones y mejoramientos autorizados, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

##### **4.4.2. Cierre de ejercicio**

El **INVITAB** integrará el Cierre de Ejercicio en tiempo y forma conforme a lo establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

#### **5. Seguimiento.**

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, el **INVITAB**, podrá llevar a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Así mismo, podrá realizar y coordinar acciones de monitoreo en campo.

#### **6. Control y auditoría.**

El **INVITAB**, será el responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.



El **INVITAB**, dará todas las facilidades a la Auditoría Superior de Fiscalización (ASF), Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE) y la Secretaría de la Función Pública, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para los alcances financieros y operativos que aseguren la comprobación de la ejecución del gasto.

## **7. Transparencia.**

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Padrón de beneficiarios deberá publicarse trimestralmente en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, de conformidad con el numeral 4.1 fracción IX de las presentes Reglas de Operación.

### **7.1. Difusión y acciones de blindaje electoral.**

El **INVITAB**, será el encargado de realizar la promoción y difusión del Programa.

El **INVITAB** tiene la obligación de promover y difundir el Programa, así como convocar a la población objetivo a través de los medios adecuados a su alcance, así como a las comunidades beneficiadas.

Las áreas destinadas brindarán los siguientes servicios: registro, información sobre el Programa, revisión y recepción de solicitudes y en su caso, apoyo para el llenado del mismo, además de informar si la documentación que entrega cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la difusión de este programa, deberá ser de carácter institucional con fines informativos y de orientación social y bajo ninguna circunstancia se podrán incluir nombre, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Asimismo, en términos del artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, toda publicidad impresa o en medio electrónico acerca del Programa deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"**.

### **7.2. Contraloría social.**

El **INVITAB** propiciará la participación de las personas beneficiarias del Programa, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para la vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, en apego al Acuerdo por el cual se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, publicados en el suplemento 7503 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 02 de agosto de 2014.



El **INVITAB** deberá suscribir el **PATCSE** con la Secretaría de la Función Pública, para establecer las actividades que en materia de Contraloría Social se implementarán.

### 7.3. Padrón de beneficiarios.

El **INVITAB**, deberá tomar las acciones correspondientes para salvaguardar la información personal de los Beneficiarios (datos personales) de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

### 8. Perspectiva de género.

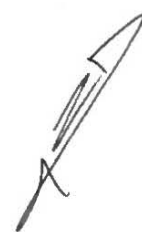
El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de información e indicadores.

### 9. Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o por vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

<b>Instituto de Vivienda de Tabasco</b>	993-316-43-10 y 993-316-43-11 extensión 217	Unidad de Atención Ciudadana del INVITAB	Prolongación Av. 27 de febrero # 4003, Col. Tabasco, 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco
<b>Secretaría de la Función Pública.</b>	Sistema de Atención Telefónica y correo de voz 800-849-55-00 99 33 10 47 80 ext. 1590	Quejas y Denuncias	Av. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco



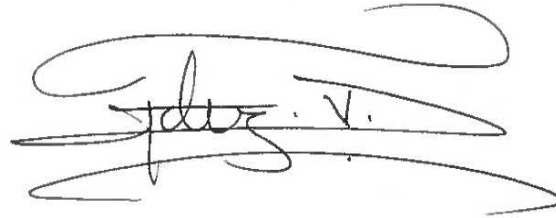
**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** "Las presentes Regla de Operación entrarán en vigor el 1 de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco."

**SEGUNDO.** Con la entrada en vigor de las Presentes Reglas de Operación, se abrogan las Reglas de Operación del Programa Transformando tu Hábitat del ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8484, de fecha 27 de diciembre de 2023.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO AL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**



**DANIEL FERNÁNDEZ VALENZUELA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO**

ANEXO I. CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

**VIVIENDA**  
INSTITUTO DE VIVIENDA  
DE TABASCO

CUARTO ADICIONAL

HOJA 1

CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

I. INFORMACIÓN BÁSICA DEL SOLICITANTE

ESCRIBA CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES

FECHA DE LA SOLICITUD		FOLIO DE LA SOLICITUD		NÚMERO TELEFÓNICO DEL SOLICITANTE	
NOMBRE DEL SOLICITANTE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	

MARQUE CON UNA "X" LA RESPUESTA CORRECTA

1.- Actualmente (el solicitante).....?

Es soltero (a)	<input type="checkbox"/>	Está separado (a)	<input type="checkbox"/>
Es casado (a)	<input type="checkbox"/>	Está divorciado (a)	<input type="checkbox"/>
Vive en unión libre	<input type="checkbox"/>	Es viudo (a)	<input type="checkbox"/>

II. USO DE LA VIVIENDA

MARQUE CON UNA "X" LA RESPUESTA CORRECTA

2.- La vivienda que habite actualmente es...?

Propia y totalmente pagada	<input type="checkbox"/>	Propia e hipotecada	<input type="checkbox"/>
Rentada o alquilada	<input type="checkbox"/>	Prestada	<input type="checkbox"/>
Propia y la está pagando	<input type="checkbox"/>	Intestada o en litigio	<input type="checkbox"/>

III. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA ACTUAL

EN SU VIVIENDA ACTUAL:

3.- ¿Tiene luz eléctrica?	
4.- ¿De que material es la mayor parte del techo?	
5.- ¿De que material es la mayor parte de las paredes?	
6.- ¿De que material es la mayor parte del piso?	
7.- ¿Tiene agua entubada dentro de la vivienda o terreno?	
8.- ¿Tiene drenaje conectado a la calle o red pública?	
9.- ¿Tiene baño o excusado?	
10.- ¿Cuántos cuartos hay sin contar al baño y los pasillos?	
11.- De esos cuartos ¿Cuántos cuartos son dormitorios?	
12.- ¿Cuántos habitantes duermen en la vivienda?	
13.- ¿Cuántas personas forman parte de su familia, contando a los niños pequeños y los ancianos?	

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

POR FAVOR, ESCRIBA EL NOMBRE DE TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL HOGAR, EMPEZANDO POR EL JEFE(A) DE HOGAR. RECUERDE ANOTAR A LOS NIÑOS PEQUEÑOS Y A LOS ANCIANOS		EDAD	HOMBRE O MUJER	CONYUGE, PAREJA, PADRE O MADRE, HERMANO, HERELA, ETC.	SI O NO	ANOTE EN POSOS LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA
NOMBRE(S)	APELLIDOS		¿QUE PARENTESCO TIENE CON EL JEFE(A) DEL HOGAR?	¿TRABAJA?	¿CUÁNTO GANA O RECIBE POR SU TRABAJO SEMANALMENTE?	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ PROPORCIONO ES VERDADERA Y SOY CONOCEDOR EN QUE INCURRO EN FALSEDAD SI PROPORCIONO INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA FALSA, CON EL PROPÓSITO DE RECIBIR INDEBIDAMENTE EL SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA. EN TAL CASO RECONOZCO QUE MI SOLICITUD SERÁ DESHECHADA.

**VIVIENDA**  
INSTITUTO DE VIVIENDA  
DE TABASCO

**CUARTO ADICIONAL**  
**CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA**

HOJA 2

V. CROQUIS DEL PREDIO, EN CASO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO: UBICACIÓN DE LA VIVIENDA DENTRO DEL PREDIO Y DEL ÁREA DESTINADA A LA ACCIÓN

NOMBRE DEL MUNICIPIO

NOMBRE DE LA LOCALIDAD

DOMICILIO DEL ENCUESTADO. Calle, n°, localidad y C.P.

FIRMA DEL SOLICITANTE

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ PROPORCIONO ES VERDADERA Y SOY CONOCEDOR EN QUE INCURRO EN FALSEDAD SI PROPORCIONO INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA FALSA, CON EL PROPÓSITO DE RECIBIR INDEBIDAMENTE EL SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA. EN TAL CASO RECONOZCO QUE MI SOLICITUD SERÁ DESHECHADA.

**ANEXO II. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN**



**ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN**

Procedimiento de contratación:

Contrato número:

En la localidad de \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_ en el Estado de Tabasco, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ se reunieron: el representante del INVITAB (Instancia Ejecutora), el representante de la contraloría social, el representante de la empresa contratista y la persona beneficiaria del Programa, de conformidad a la siguiente lista:

Nombre	Cargo/función	dependencia
<i>(beneficiario)</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Localidad</i>
	<i>Representante</i>	<i>Contraloría social</i>
	<i>Residente de obra</i>	<i>INVITAB</i>
	<i>Representante de la contratista</i>	<i>Nombre de la contratista</i>

Y quienes con fundamento con lo dispuesto en el numeral 4.1 inciso g) de las Reglas de Operación del "Programa Transformando tu Hábitat", para el ejercicio fiscal 2023 y demás normatividad aplicable en la materia, se reúnen con el objeto de hacer constar la entrega recepción y conclusión de los trabajos relativos a la Modalidad de \_\_\_\_\_ de la vivienda, con la acción de \_\_\_\_\_ ejecutado por el Instituto de Vivienda de Tabasco.

CUARTO ADICIONAL	
Clave	Concepto
1	INVOCAR EL CONCEPTO

Domicilio: \_\_\_\_\_  
 No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta firmando lo que en ella intervienen.

_____ Huella y/o firma del beneficiario Beneficiario	_____ Representante de la empresa contratista
--	---

CURP	
Representante de la Contraloría Social de (localidad)	Representante de INVITAB Instancia Ejecutora

### ANEXO III. ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

El Esquema de Contraloría Social es la estrategia diseñada para establecer la Contraloría Social en el "Programa Transformando tu Hábitat", como instrumento de los beneficiarios para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

El Instituto de Vivienda de Tabasco, con base en las disposiciones establecidas en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, formula el presente Esquema de Contraloría Social, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.

La elaboración de dicho instrumento tiene como propósito la promoción de la Contraloría Social en el Programa a través de los Servidores Públicos que designe el INVITAB, como responsables de su instrumentación, mismos que fungirán como enlace con la Secretaría de la Función Pública para el desahogo de consultas y el intercambio de información en la materia.

Los aspectos que deben considerarse en las tareas asociadas con la promoción de la Contraloría Social en el Programa, son los siguientes:

#### I. Difusión.

La actividad de difusión será soportada con la utilización de materiales impresos considerados por la Guía Operativa, que manifiesten a los beneficiarios del Programa la existencia y operación de la Contraloría Social.

En general, los contenidos harán alusión a:

- 1) El derecho de los beneficiarios a participar como contralores sociales.
- 2) El derecho de los beneficiarios a solicitar información y a presentar quejas y denuncias relacionadas con la ejecución de los proyectos, así como de los medios institucionales para gestionarlas.
- 3) El cómo participar en las actividades de Contraloría Social.
- 4) Características del Programa: Tipos de apoyo, elegibilidad de localidades y requisitos para la solicitud, programación y ejecución de los proyectos.

#### II. Capacitación y Asesoría.

El **INVITAB** brindará capacitación y asesoría sobre Contraloría Social en la identificación e incorporación de beneficiarios y en la propia operación del Programa, con los beneficiarios integrantes de los Comités de Contraloría Social, incluyendo el manejo de instrumentos de apoyo y seguimiento, conforme a los elementos contenidos en la Guía Operativa formulada para el efecto por el Instituto de Vivienda del Estado de Tabasco.

El procedimiento para la constitución de los comités será definido en la Guía Operativa de Contraloría Social, que se elabora para el programa.

En este contexto, el **INVITAB** será el responsable de realizar la Constitución de los Comités de Contraloría Social y captar las cédulas de seguimiento, asimismo, brindará asesoría y capacitación a los integrantes de los Comités para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia del Programa.

El **INVITAB** podrá solicitar la colaboración de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, para realizar coordinadamente las acciones de promoción de la Contraloría Social; coordinación que será formalizada a través del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social Estatal (PATCSE).

### **III. Seguimiento.**

El cumplimiento de las actividades de promoción de Contraloría por parte de los integrantes del Comité de Contraloría Social, así como los resultados obtenidos, será integrado a partir de los formatos denominados "Cédula intermedia de vigilancia" y "Cédula de Conclusión", en los cuales los Comités plasmarán los resultados de las actividades de supervisión y vigilancia del Programa. Una vez que los Comités hayan cumplido con dicha actividad, entregarán al **INVITAB** las "Cédulas", para que a su vez el **INVITAB** las analice y evalúe las observaciones realizadas por los comités y realice las acciones pertinentes a que haya lugar.

### **IV. Quejas y Denuncias.**

Las quejas y denuncias podrán realizarse de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de las presentes Reglas de Operación.



No.- 666

**DANIEL FERNÁNDEZ VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIONES I, II Y XVI DEL DECRETO 216 POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NUMERO 6332 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2003; Y**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco, en su artículo 4 establece que el Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) será promotor del desarrollo integral de la sociedad mediante programas de vivienda, estableciendo los mecanismos para que las mujeres y los hombres en igualdad de oportunidades y condiciones accedan a éstos. Asimismo, la fracción XII del artículo 9, señala como principio y línea general de la Política Estatal de Vivienda, el promover una distribución y atención equitativa de las acciones de vivienda en todo el territorio estatal, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como; y, en apego a lo establecido en la Ley de Vivienda en el ámbito Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco y el Código Civil para el Estado de Tabasco, así como los demás ordenamientos legales relacionados en materia de vivienda.

**SEGUNDO.** Que el INVITAB busca contribuir a que los hogares en el Estado de Tabasco, en situación de carencia patrimonial a través del **"PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"**, acorde con el Artículo 41 de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco y el Artículo 2, fracción III del Decreto 216 de fecha 14 de mayo año 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

**TERCERO.** Que los recursos económicos con los cuales operará el "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA", provendrán de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, Recursos Propios del INVITAB y aquellos recursos que sean destinados para tal fin y que serán ejercidos de acuerdo a la normativa aplicable, a través del Instituto en el Ejercicio Fiscal 2025.

**CUARTO.** Que con el objeto de asegurar las aplicaciones legales y financieras antes mencionadas, el Consejo de Administración del Instituto de Vivienda de Tabasco, aprobó mediante acuerdo de la **Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de fecha 26 de diciembre de 2024**, la emisión de las mismas.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien emitir:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"

##### 1. INTRODUCCIÓN.

Con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que las tabasqueñas y los tabasqueños mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda adecuada, el Gobierno del Estado a través del INVITAB, implementa el **"PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"**, diseñado para apoyar a las familias

con carencia patrimonial, mediante un apoyo económico otorgado como subsidio estatal, el cual deberá estar acompañado de un ahorro previo del solicitante, y el saldo de la acción se liquidará mediante un financiamiento. Para cualquiera de estas dos acciones en fraccionamientos desarrollados por el INVITAB:

1) Adquisición de un Lote con Servicios o sin servicios

2) Adquisición de una Vivienda Nueva o Usada.

A través de este Programa, se busca contribuir a la equidad y la eficiencia en la utilización de los recursos, que coadyuve a la eliminación de la pobreza, que concentre sus esfuerzos en abatir la carencia de un espacio de vivienda, en localidades del Estado de Tabasco, aplicando los principios de equidad e inclusión social, de manera que, toda persona pueda acceder a los apoyos del Programa, sin ningún tipo de discriminación, fortaleciendo el patrimonio de los hogares, buscando la concurrencia de esfuerzos a través de recursos y de los beneficiarios, para que, en algún fraccionamiento desarrollado por el INVITAB, adquieran un lote con o sin servicios o una vivienda nueva o usada, buscando así contribuir a elevar su calidad de vida, alineándose al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tabasco 2024-2030.

### 1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS.

**Aportación del Beneficiario:** Participación que el beneficiario otorga para la ejecución de la acción de adquisición de un lote con servicio o sin servicios, para adquirir una vivienda nueva o usada, ambos casos, en fraccionamientos desarrollados por el INVITAB

**Ahorro Previo:** Cantidad en dinero aportado por las personas beneficiarias para que, sumada a los recursos del financiamiento y/o subsidio, sea aplicada a la intervención habitacional, ya sea en adquisición de lote o vivienda nueva o usada.

**Beneficiario:** Persona que forma parte de la población atendida por el INVITAB que cumplió con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**Contraloría Social:** Es el mecanismo de los beneficiarios organizados para que verifiquen la correcta operación del Programa.

**Cónyuge:** Esposo o esposa del solicitante del Programa.

**CIS:** Cédula de Información Socioeconómica, que sirve como un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios del Programa.

**CURP:** Clave Única del Registro de Población.

**Comité Dictaminador:** Grupo de trabajo que tiene las facultades de revisar y aprobar las solicitudes presentadas para obtener un subsidio estatal, para la adquisición de un lote con servicios o sin servicios o la adquisición de vivienda nueva o usada; así como revisar y validar los documentos referentes al Programa.

**Constancia de no propiedad:** Documento emitido por la Dirección de Catastro del Estado de Tabasco.

**Constancia de Residencia:** Documento expedido por la autoridad municipal o la autoridad local competente, que acredita que el solicitante radica en esa localidad con antigüedad mayor de dos años.

**Dependiente económico:** Persona que depende económicamente del solicitante.

**Financiamiento:** Instrumentos y apoyos para la realización de intervenciones habitacionales a través del crédito, subsidio y ahorro previo.

**INVITAB:** Instituto de Vivienda de Tabasco.

**Instancia Ejecutora:** Instituto de Vivienda de Tabasco.

**Identificación oficial:** Documento vigente con fotografía emitido por autoridad competente que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de manejo o pasaporte).

**Lote con Servicios:** Superficie de terreno destinada a la edificación de una vivienda unifamiliar que contenga como mínimo los servicios de agua potable, energía eléctrica y adicionalmente drenaje sanitario y pluvial.

**Padrón de Beneficiarios:** Relación de personas que han recibido un beneficio o subsidio para Adquisición de un lote con servicios, adquisición de vivienda nueva o usada o edificación de vivienda, a través del INVITAB.

**Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**Programa:** PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA.

**Reglas de Operación:** Reglas de Operación del "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"

**Solicitante:** Persona que presenta solicitud para ser beneficiaria en el PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA.

**Solicitud:** Es el escrito libre que dirige el solicitante a la Instancia Ejecutora, donde manifiesta su interés por ser atendido en alguna de las acciones contempladas en el Programa.



**Subsidio Estatal:** Monto del apoyo económico no recuperable que otorga el Gobierno Estatal a través de la Instancia Ejecutora en favor de los Beneficiarios del Programa, para ejecutar una acción de alguna de las acciones del Programa.

**UMA:** Unidad de Medida y Actualización.

**Verificación:** Visita de campo con el propósito de conocer el estado físico actual de lote o vivienda y de corroborar la información proporcionada por el solicitante, el contenido de la CIS y, posterior a la entrega del beneficio, cerciorarse de que sea habitada (o) en los términos estipulados en la Reglas.

**Vivienda nueva:** Vivienda terminada que nunca ha sido habitada y que cumple con los lineamientos y criterios establecidos por la Instancia Normativa.

## 1.2 Anexos.

Forman parte integral de las presentes Reglas de Operación los siguientes:

**Anexo I:** Cédula de información Socioeconómica (CIS).

**Anexo II:** Formato de solicitud de financiamiento y autorización de consulta en las bases de datos de subsidio estatal.

**Anexo III:** Formato para declaración patrimonial y análisis sobre la capacidad de pago, para solicitantes de financiamiento.

**Anexo IV:** Acta de verificación.

**Anexo V:** Acta de entrega recepción de una acción de vivienda o lote.

## 2. Objetivos.

### 2.1 Objetivo General.

Contribuir a que la población tabasqueña, mejore su calidad de vida a través de acciones de vivienda adecuada.

### 2.2 Objetivo Específico.

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares tabasqueños con carencia patrimonial, mediante cualquiera de las acciones del Programa: adquisición de un lote con servicios o sin servicios, la adquisición de una vivienda nueva o usada en fraccionamientos desarrollados por el INVITAB.

## 3. Lineamientos.

### 3.1 Cobertura.

El Programa operará en todo el Estado de Tabasco.

**3.2 Población Objetivo.**

Familias en situación de carencia patrimonial, que requieran adquirir un lote con o sin servicios o adquirir una vivienda nueva o usada.

**3.3 Requisitos de Elegibilidad.**

Requisitos	Documentos Requeridos
<p>Estar interesado (a) en alguna acción del Programa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser jefe o jefa de familia con dependiente(s) económico(s). (Cónyuge, hijos, padres, abuelos, nietos, sobrinos en segundo grado en línea recta);</li> </ul> <p>Si el dependiente económico es un descendiente mayor de 18 de años, deberá presentar el original de la constancia de estudios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar solicitud indicando la acción del Programa por la que está interesado (lote; adquisición de vivienda nueva o usada.</li> </ul>
<p>Acreditar identidad y nacionalidad Estado civil</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar en original para cotejo y entregar copia simple, al 200%, de identificación oficial con fotografía vigente y del Estado de Tabasco del solicitante, cónyuge y dependientes económicos mayores de edad.</li> <li>• Presentar en original para cotejo y entregar copia simple de CURP del solicitante, Cónyuge y dependientes económicos.</li> <li>• Presentar original para cotejo y entregar copia simple del acta de nacimiento del solicitante, Cónyuge y dependientes económicos.</li> <li>• Presentar original para cotejo y entregar copia simple de acta de matrimonio, divorcio, defunción (según sea el caso); ó constancia original de unión libre emitida por los Ayuntamientos.</li> <li>• Ó en su caso, original de constancia de inexistencia de matrimonio, expedidas por las oficinas de Registro Civil de los Ayuntamientos.</li> </ul>




Acreditar residencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar original para cotejo y copia simple de recibo de agua, luz, teléfono, o predial del mes o bimestre anterior.</li> <li>• Constancia de Residencia actual en original expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente, del domicilio que habita.</li> <li>• Presentar constancia original de poseedor del inmueble expedido por el propietario de la vivienda y anexar copia de la identificación oficial del propietario o, en su caso, original para cotejo y entregar copia del recibo de arrendamiento del mes anterior a la fecha de recepción de documentos.</li> </ul>
Acreditar ser sujeto de Financiamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar información para el llenado de los formatos de Solicitud de Financiamiento y Formulario para declaración Patrimonial, que serán proporcionados en las oficinas de INVITAB y firmarlos.</li> </ul>
Solicitar subsidio estatal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar información para el llenado de la Cédula de Información Socioeconómica (CIS) proporcionada en las oficinas de INVITAB y firmarla.</li> </ul>
Acreditar no haber recibido apoyos de vivienda anteriores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Original del documento firmado donde declare, bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido con anterioridad subsidio alguno, para adquisición de vivienda o lotes con o sin servicios (Solicitante, Cónyuge y dependiente económico mayor de 18 años).</li> </ul>
Acreditar no tener propiedades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Original de Constancia de No Propiedad (solicitante, Cónyuge y dependiente (s) económico(s) mayor(es) de 18 años), emitido por la Dirección de Catastro del Estado de Tabasco.</li> </ul>
Comprobación de Ingresos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar original para cotejo y entregar copia fotostática de los recibos de nómina del último mes del solicitante y Cónyuge o documento mediante el cual acredite ingresos del solicitante y cónyuge del último mes solicitante y cónyuge, (sujeto a comprobación de veracidad de</li> </ul>

	<p>documento).</p> <p>I. Para vivienda. Ingresos mínimos 5 UMA mensuales.</p> <p>II. Para lote con servicios. Ingresos mínimos 2 UMA mensuales.</p> <p>Donde en ambos casos la mensualidad del pago del financiamiento, no deberá ser mayor al 30 % de los ingresos manifestados.</p>
Ahorro Previo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El solicitante deberá demostrar que cuenta con el "ahorro previo" correspondiente a la acción ofertada, mediante la presentación de ficha bancaria de depósito y/o copia del estado de la cuenta bancaria actual a nombre del solicitante.</li> </ul>
Cumplir con los requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adecuarse a las condiciones de financiamiento de la vivienda o lote.</li> <li>Adecuarse a los Criterios de Selección señalados en las presentes Reglas de Operación.</li> </ul>

### 3.4 Criterios de Selección.

Los solicitantes que cumplan con lo establecido en los requisitos de elegibilidad, podrán ser considerados para recibir el beneficio de un subsidio y financiamiento de acuerdo a la disponibilidad de acciones y a los resultados de la revisión de sus documentos por parte del Comité Dictaminador conforme a lo siguiente:

#### 3.4.1 Criterios de Priorización.

- a) Aquellas personas que sus ingresos mensuales no sean superiores a 73 UMA.
- b) Los solicitantes sean Personas con Discapacidad o que uno de sus dependientes económicos concorra en este supuesto.
- c) Madres y/o Padres solteros. que sean jefes de familia.
- d) Abuelos, tíos (consanguíneos) con la tutela de dependientes económicos menores de edad.
- e) La edad máxima para un solicitante es hasta 65 años.

#### 3.4.2. Casos Especiales o Excepciones

Se consideran casos especiales o excepciones a aquellos solicitantes que, si cuentan con la capacidad de adquisición o contratación de una de las acciones



ofertadas, pero presentan cierta limitante en los requisitos de elegibilidad y en los criterios de selección:

- a) Mayor de 65 años, pero cuenta con dependiente económico.
- b) Cuando el solicitante es Soltero (a) y sin dependiente económico.
- c) Todas aquellas que considere el Comité Dictaminador.

Los casos especiales o excepciones se presentarán ante el Comité Dictaminador para revisión, análisis y consideración para aprobación o no aprobación.

### 3.5 Tipos y Montos de Apoyo.

Los apoyos del Programa estarán condicionados a las aportaciones del Gobierno Estatal y así como de los beneficiarios de acuerdo a la siguiente tabla:

Modalidad	Financiamiento Estatal (INVITAB)	Aportaciones*	
		Subsidio Estatal	Aportación del Beneficiario
Lotes con servicios (Propiedad del INVITAB)	Hasta el 60% del valor del lote	El 10% del valor del lote, como mínimo	30% (Enganche)
Adquisición de Vivienda Nueva o Usada en Terreno propiedad del INVITAB	Hasta el 60% del valor de la vivienda.	El 10% del valor de la vivienda, como mínimo.	Desde el 5% del valor de la vivienda.

**\*Los porcentajes de las aportaciones en cualquiera de las modalidades puede variar en función al fraccionamiento o Beneficiario, mismo que deben ser analizados, aprobados o modificados por el Comité Dictaminador del Instituto de Vivienda de Tabasco.**

Los recursos del Gobierno del Estado, otorgados como apoyo serán aplicados para financiamiento y subsidio.

La aportación obligatoria del Beneficiario (Ahorro del Beneficiario) deberá ser monetaria, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Adquisición o de Ejecución de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas.

El Gobierno del Estado por conducto del INVITAB, realizará la aportación para la ejecución de las acciones del Programa, bajo la modalidad de subsidio o financiamiento, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Compra-venta o en el Contrato Privado de Ejecución que formalice con el Beneficiario.

#### 3.5.1 Restricciones de Acceso al Programa:

- a) Los solicitantes que ya obtuvieron beneficios ante el INVITAB, con acción de vivienda y/o lote en cualquier esquema.



- b) Los solicitantes que declaren en falsedad.
- c) Los solicitantes, sus cónyuges y/o dependientes mayores de edad, que ya cuenten con vivienda.
- d) Aquellos solicitantes que no radiquen dentro del territorio del Estado de Tabasco.

El Comité Dictaminador del Instituto de Vivienda de Tabasco, podrá realizar de forma extraordinaria una excepción en el punto (c), con la justificación y análisis correspondiente.

### **3.6. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios(as).**

#### **3.6.1 De los solicitantes:**

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Recibir asistencia gratuita para el llenado del CIS.
- c) Que el INVITAB, reciba el CIS y le dé la atención correspondiente. de acuerdo a las presentes reglas.
- d) Proporcionar información verídica en el Cuestionario de Información Socioeconómica.
- e) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiesen realizado ante el INVITAB.

#### **3.6.2. De los beneficiarios:**

- a) Realizar su aportación en la cuenta bancaria que el INVITAB indique, cuando se le solicite.
- b) Permitir que se desarrollen los procesos de verificación, supervisión, monitoreo y la evaluación del Programa. cuando así lo requiera el INVITAB.
- c) Cubrir la totalidad del precio de venta.
- d) Utilizar la vivienda o lote exclusivamente para fines habitacionales.

#### **3.6.2 Causales de Baja.**

Serán causales de baja, los siguientes:

- a) Declarar con falsedad de información, con el propósito de recibir el beneficio, restringiéndolo para volver a ser sujeto de algún beneficio operado por el INVITAB.
- b) Presentar documentación apócrifa para obtener el beneficio.
- c) No firmar el contrato de compraventa en un término de 40 días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación del beneficio.
- d) Para el caso de adquisición de vivienda nueva o usada, si el beneficiario no la habita en un periodo máximo de 30 días a partir de la fecha de entrega formal de la vivienda. Lo cual será constatado a través de una visita física y asentado en un acta de verificación (ANEXO V).
- e) En el caso de adquisición de un lote con o sin servicios, si el beneficiario no construye de manera provisional o definitiva su vivienda en un plazo máximo de 6 meses. Lo cual será constatado a través de una visita física y asentado en un acta de verificación (ANEXO V).



- f) Si el beneficiario deja de cumplir con alguna de las obligaciones que se establezcan en el contrato que en su momento celebre con el INVITAB.
- g) El beneficiario que no cumpla con las obligaciones señaladas en los incisos anteriores, causará baja del Programa y no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo por parte del mismo.
- h) El INVITAB es el responsable de aplicar las causales de baja y debe notificar oficialmente al beneficiario las causas de la misma, a través del procedimiento rescisión del contrato.

### 3.6.4 Procedimiento de Baja.

El incumplimiento a las obligaciones se sancionará con la rescisión del contrato y con la baja del beneficiario del Programa, conforme al siguiente procedimiento:

- a) El Beneficiario recibirá por parte del INVITAB la notificación por escrito debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para comparecer libremente para que manifieste lo que a su derecho convenga y aportar los elementos probatorios para fundamentar su dicho (fotografías, actas circunstanciadas, oficios y demás que considere pertinentes).
- b) Una vez transcurrido este plazo sin que el Beneficiario interponga argumento alguno, se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática y definitivamente.
- c) Si el Beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, el INVITAB valorará las pruebas aportadas y si la causa que dio origen a l procedimiento subsiste, el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- d) El Beneficiario, que cause baja del Programa, permanecerá registrada(o) en el Padrón de Beneficiarios con la finalidad de que no pueda volver a recibir un beneficio por parte del Programa.

### 3.7. Instancia Ejecutora.

Este programa será ejercido con recursos del Gobierno del Estado de Tabasco o Recursos Propios del INVITAB que deberán sujetarse a las Reglas de Operación aplicables.

### 3.8. Comité Dictaminador.

Para el seguimiento de la ejecución, operación y evaluación del programa se integrará un Comité Dictaminador.

#### 3.8.1 De su Integración y Funcionamiento.

El Comité Dictaminador quedará integrado de la siguiente manera:

<b>Presidente:</b>	Director General del INVITAB.
<b>Secretario Ejecutivo:</b>	Director Administrativo del INVITAB.
<b>Secretario Técnico:</b>	Director de Desarrollo Social del INVITAB.



**Vocales:** Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del INVITAB,  
Director Técnico del INVITAB, Director de Reservas  
Territoriales del INVITAB.

**Invitado Permanente:** El Titular del Órgano Interno de Control del INVITAB

**Invitados:** Aquellos que, a fines de los asuntos a tratar, se requiera su presencia para opinar sobre los actos señalados en el orden del día.

El Presidente, Secretario Ejecutivo, Secretario Técnico y los Vocales tendrán derecho a voz y voto, y podrán designar mediante oficio a sus respectivos suplentes, los cuales, en todo caso, habrán de ser por razón de sus tareas, quienes cuenten con nombramientos hasta la categoría de Jefe de Departamento, el Titular del Órgano Interno de Control e invitados.

### 3.8.2. Sesiones.

El Comité Dictaminador deberá sesionar cuando menos seis veces al año de manera ordinaria y extraordinaria las veces que se requieran.

Los suplentes tendrán los mismos derechos y obligaciones de los titulares, cuando estos no asistan.

El Presidente del Comité Dictaminador, será el responsable de convocar como mínimo con tres días hábiles de anticipación para las sesiones del mismo, anexando la carpeta de los asuntos a tratar y levantando el acta correspondiente al final de cada sesión. En la primera sesión se instalará el Comité pudiendo desde este momento presentarse los asuntos a validación y, en su caso, aprobación

El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el/la Presidente o su suplente. Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría simple de votos; en caso de empate en la votación el Presidente tendrá voto de calidad.

Los integrantes del Comité, por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

### 3.8.3. De sus Atribuciones.

Las atribuciones del Comité Dictaminador del INVITAB serán las siguientes:

- I. Autorizar el porcentaje de los subsidios solicitados, así como el Financiamiento, previo análisis de la Dirección Administrativa y de la Dirección de Desarrollo Social.
- II. Vigilar la aplicación de los recursos que en materia de subsidio serán otorgados a los solicitantes calificados del programa.
- III. Aprobar los documentos jurídicos, administrativos y financieros referentes a la planeación y operación del programa.



IV. Revisar y aprobar a los solicitantes del programa.

V. Resolver las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación.

#### **4. Mecánica Operativa.**

##### **4.1 Proceso de Operación.**

El proceso de operación se sujetará a lo siguiente:

- a) El solicitante deberá realizar personalmente la solicitud por escrito de incorporación al Programa, sin necesidad de pertenecer a ninguna agrupación o asociación, ante el INVITAB

Al momento de entregar la documentación se le informará al solicitante del incumplimiento de alguno de los requisitos y no será recibida hasta estar debidamente integrada la documentación.

- b) No se admitirá que los trámites se realicen a través de gestor o representante, ni organización o partido político.
- c) El INVITAB, deberá de suscribir con los beneficiarios los contratos privados de ejecución o contratos privados de compraventa.
- d) Para el depósito de los recursos económicos correspondientes a la Aportación del Beneficiario, el INVITAB le proporcionará la información necesaria para que el beneficiario realice el depósito; y
- e) El INVITAB publicará en su portal de Transparencia, la lista de los Beneficiarios.

##### **4.2 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos.**

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el INVITAB realizará una calendarización. De igual manera, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el INVITAB podrá realizar la reasignación de los recursos que no hubieren sido comprometidos.

El INVITAB será el responsable de planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran; el techo distribuible por frente, se determinará restando al presupuesto del Programa, lo correspondiente a gastos de operación.

##### **4.3 Gastos de Operación.**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, el INVITAB podrá destinar recursos de hasta el 3.92% del presupuesto asignado al



Programa o lo que determinen las medidas de austeridad para el presente ejercicio fiscal.

#### **4.4 Registro de Operaciones.**

##### **4.4.1 Avances Físicos-Financieros.**

El INVITAB elaborará trimestralmente en la Plataforma Nacional de Transparencia, el reporte de las acciones y modalidades de este Programa, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

##### **4.4.2. Cierre de Ejercicio**

El INVITAB, integrará el Cierre de Ejercicio en tiempo y forma conforme a lo establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

#### **5. Seguimiento.**

Con el propósito de mejorar la operación del programa, el INVITAB, podrá llevar a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Así mismo, podrá realizar y coordinar acciones de monitoreo en campo.

#### **6. Control y Auditoría.**

El INVITAB, será el responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable.

El INVITAB, dará todas las facilidades a la Auditoría Superior de Fiscalización (ASF), Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE) y la Secretaría de la Función Pública, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para los alcances financieros y operativos que aseguren la comprobación de la ejecución del gasto.

#### **7. Transparencia.**

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Padrón de Beneficiarios deberá publicarse trimestralmente en la Plataforma Nacional de Transparencia.

##### **7.1 Difusión y Acciones de Blindaje Electoral.**

El INVITAB, será el encargado de realizar la promoción y difusión del Programa.

El INVITAB, tiene la obligación de promover y difundir el Programa, así como convocar a la población objetivo a través de los medios adecuados a su alcance.

Las áreas destinadas brindarán los siguientes servicios: registro, información del programa, revisión y recepción de las solicitudes y en su caso apoyo en el llenado del mismo, además de informar si la documentación que entrega cumple con los requisitos establecidos en las presentes reglas.



En términos del artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la difusión de este programa, deberá ser de carácter institucional con fines informativos y de orientación social y bajo ninguna circunstancia se podrán incluir nombres, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Como parte de la estrategia de Blindaje Electoral y difusión, para garantizar el uso exclusivo para los fines que fue concebido el presente programa, se incluirán en todos sus formatos que se utilicen, la siguiente leyenda **"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa"**.

## 7.2 Padrón de Beneficiarios.

El INVITAB, deberá tomar las acciones correspondientes para salvaguardar la información personal de los Beneficiarios (Datos personales), de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

## 8. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

## 9. Quejas y Denuncias

Los solicitantes y Beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable. Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica; las cuales se captarán a través de:

Instituto de Vivienda de Tabasco	993-316-43-10 y 11 extensión 217	Unidad de Atención Ciudadana	Prolongación Av. 27 de Febrero #4003, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035
Secretaría de la Función Pública	800-849-55-00 99 33 10 47 80 ext. 15191	Quejas y Denuncias	Av. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

**10. Vigencia.** Las presentes reglas de operación tendrán su vigencia hasta el término del ejercicio fiscal 2025.



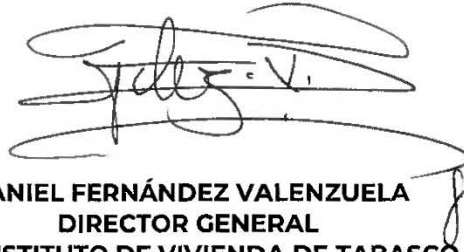
**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del 01 de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Con la entrada en vigor de las Presentes Reglas de Operación, se abroga las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Adecuada para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8484, de fecha 27 de diciembre de 2023.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



**DANIEL FERNÁNDEZ VALENZUELA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO**

ANEXO I

CEDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

EL FORMATO DEBERÁ SER LLENADO CON LETRA CLARA Y LEGIBLE POR EL ENTREVISTADOR CON LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE EL SOLICITANTE.

FOLIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE LA ENTREVISTA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

I. DATOS DEL JEFE DEL HOGAR:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____	____/____/____	SEXO: H _____ M _____
ESTADO	DÍA	MES AÑO
CURP: _____	EL SOLICITANTE ES EL JEFE DE FAMILIA: ( ) SI ( ) NO	
	VIVE LA PAREJA EN EL HOGAR: ( ) SI ( ) NO	
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____	____/____/____	SEXO: H _____ M _____
ESTADO	DÍA	MES AÑO
CURP: _____	TRABAJA LA PAREJA: ( ) SI ( ) NO	

II. DATOS DE LA UBICACIÓN DEL HOGAR:

DIRECCIÓN O DESCRIPCIÓN		
_____		
CALLE	N°. INTERIOR	N°. EXTERIOR
_____	_____	_____
COLONIA O LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO: _____		
¿LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES PROPIEDAD DEL SOLICITANTE, SU PAREJA O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS? ( ) SI ( ) NO		
¿TIENE EL SOLICITANTE O SU PAREJA OTRA VIVIENDA EN PROPIEDAD? ( ) SI ( ) NO		



II. APOYO SOLICITADO:

¿QUÉ VIVIENDA SOLICITA? (MARQUE SOLO UNA)

ADQUISICIÓN DE LOTE CON SERVICIOS

ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA

EDIFICACIÓN DE SOLUCIÓN DE VIVIENDA

¿A CUANTO ASCIENDEN LOS INGRESOS DEL SOLICITANTE? MONTO \$ \_\_\_\_\_ PERIODO: \_\_\_\_\_

¿SI LA PAREJA DEL SOLICITANTE TRABAJA, A CUANTO ASCIENDEN SUS INGRESOS?

MONTO \$ \_\_\_\_\_ PERIODO: \_\_\_\_\_

IV. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA:

¿HASTA QUE NIVEL ESCOLAR APROBÓ EL JEFE DEL HOGAR? (MARQUE SOLO UNA)

NUNCA HA ASISTIDO       PRIMARIA INCOMPLETA       PRIMARIA COMPLETA

SECUNDARIA INCOMPLETA       SECUNDARIA COMPLETA       BACHILLERATO INCOMPLETO

BACHILLERATO COMPLETO       MÁS.

¿CUÁNTAS PERSONAS TRABAJAN? \_\_\_\_\_

ESPECIFIQUE LA OCUPACIÓN DEL JEFE DE HOGAR: \_\_\_\_\_

SI EL CÓNYUGE TRABAJA, ESPECIFIQUE SU OCUPACIÓN: \_\_\_\_\_

¿TIENE EL JEFE DEL HOGAR O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS ACCESO A SERVICIOS DE SALUD?

SI  NO

SI INDIÓ QUE SI, INDIQUE CUAL (ÉS):  IMSS  SSA  ISSSTE  ISSET

OTRO \_\_\_\_\_

¿ALGÚN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD?

SI  NO ESPECIFIQUE QUE

TIPO: \_\_\_\_\_

EN CASO DE NO SER EL JEFE DEL HOGAR, ESPECIFIQUE EL PARENTESCO \_\_\_\_\_




**ANEXO II  
FORMATO DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE CONSULTA**

<b>DATOS DEL SOLICITANTE:</b>					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES (S)	
DOMICILIO ACTUAL: CALLE		No. EXT	No. INT	COLONIA	LOCALIDAD
ENTRE CALLE		Y CALLE		TEL. PARTICULAR	TEL. CELULAR
SEXO: FEMENINO <input type="checkbox"/> MASCULINO <input type="checkbox"/>		R.F.C.		CURP	
ESTADO CIVIL: <input type="checkbox"/> CASADO (A)/BIENES SEPARADOS <input type="checkbox"/> CASADO (A)/BIENES MANCOMUNADOS <input type="checkbox"/> SOLTERO (A) <input type="checkbox"/> DIVORCIADO (A) VIUDO (A) <input type="checkbox"/> UNION LIBRE					
<b>DATOS DEL EMPLEO ACTUAL Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SOLICITANTE:</b>					
OCUPACIÓN: <input type="checkbox"/> EMPLEADO PÚBLICO <input type="checkbox"/> EMPLEADO PRIVADO <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> PROPIETARIO/INVERSIONISTA <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR)					
TIPO DE CONTRATO LABORAL: <input type="checkbox"/> FIJO <input type="checkbox"/> EVENTUAL INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR)					
NOMBRE DE LA EMPRESA/ORGANIZACIÓN		ACTIVIDAD DE LA EMPRESA		PUESTO/CARGO	ANTIGÜEDAD (AÑOS, MESES)
DOMICILIO ACTUAL: CALLE		No. EXT	No. INT	COLONIA	LOCALIDAD
<b>DATOS DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE:</b>					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES (S)	
R.F.C.	TEL. CELULAR	PARTICIPA EN EL FINANCIAMIENTO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		CURP	
<b>DATOS DEL EMPLEO ACTUAL Y ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CÓNYUGE / CONVIVIENTE:</b>					
OCUPACIÓN: <input type="checkbox"/> EMPLEADO PÚBLICO <input type="checkbox"/> EMPLEADO PRIVADO <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> PROPIETARIO/INVERSIONISTA <input type="checkbox"/> OTRO(ESPECIFICAR)					
TIPO DE CONTRATO LABORAL: <input type="checkbox"/> FIJO <input type="checkbox"/> EVENTUAL INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR)					
NOMBRE DE LA EMPRESA/ORGANIZACIÓN		ACTIVIDAD DE LA EMPRESA		PUESTO/CARGO	ANTIGÜEDAD (AÑOS, MESES)
DOMICILIO ACTUAL: CALLE		No. EXT	No. INT	COLONIA	LOCALIDAD
<b>REFERENCIAS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y SU CÓNYUGE/ CONVIVIENTE (QUE NO VIVAN EN EL MISMO DOMICILIO):</b>					
NOMBRES (S), APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO			DOMICILIO (CALLE, No. EXT. E INT. , C.P. COLONIA Y CIUDAD)		TELÉFONO CON LADA
1					
2					
PROPORCIONAR INFORMACION SOCIECONÓMICA FALSA, CON EL PROPÓSITO DE RECIBIR INDEBIDAMENTE EL FINANCIAMIENTO ESTATAL OFRECIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, SERA OBJETO DE CANCELACIÓN INMEDIATA DEL TRAMITE QUE HA INICIADO Y LA PERDIDA DE CUALQUIER BENEFICIO AL QUE HUBIERA ACCEDIDO. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN LAS BASES DE DATOS DE SUBSIDIOS FEDERALES Y ESTATALES: POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO PARA QUE SOLICITEN INDISTINTAMENTE TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A MI PERSONA Y A MI CÓNYUGE O CONCUBINO(A), CONSULTANDO LAS BASES DE DATOS DE SUBSIDIOS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE VIVIENDA.					
FECHA		NOMBRE Y FIRMA			HUELLA

ANEXO III

FORMATO PARA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y ANÁLISIS SOBRE LA CAPACIDAD DE PAGO, PARA SOLICITANTES DE FINANCIAMIENTO.

I. INFORMACIÓN GENERAL			
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE:		N° TELEFÓNICO PARTICULAR: _____	
_____		N° TELEFÓNICO CELULAR: _____	
_____		OCUPACIÓN: _____	
ULTIMA DECLARACIÓN DE I.S.R.(COPIA DECLARACIÓN ANUAL)	INGRESO BRUTO AJUSTADO:	CONTRIBUCIÓN DETERMINADA:	
II. CUENTAS BANCARIAS O DE AHORROS			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TIPO DE CUENTA	ANTIGÜEDAD	ÚLTIMO SALDO
TOTAL			\$
BIENES INMUEBLES	DOMICILIO	VALOR COMERCIAL	MONTO DEL ADEUDO
MENAJE DE CASA		VALOR	
VEHÍCULOS: MARCA	MODELO	PLACA	VALOR COMERCIAL
TOTAL			\$
CUENTAS A PAGAR:			
NOMBRE DEL ACREEDOR	DOMICILIO	PAGO MENSUAL	SALDO
TOTAL			\$
CUENTAS POR COBRAR:			
NOMBRE DEL ACREEDOR	DOMICILIO	PAGO MENSUAL	SALDO
TOTAL			\$
III. RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS MENSUALES			

INGRESOS		GASTOS NECESARIOS	
VENTAS O SERVICIOS	\$	COMPRAS	\$
ALQUILERES	\$	SALARIOS O JORNALES	\$
INTERESES	\$	ALQUILERES	\$
DIVIDENDOS	\$	MANTENIMIENTO	\$
OTROS INGRESOS (ESPECIFIQUE)	\$	GAS	\$
		ELECTRICIDAD	\$
		SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE	\$
		TELEFONÍA FIJA	\$
		TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR)	\$
		COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS	\$
		SEGUROS	\$
		REPARACIONES DE VEHÍCULOS	\$
		CONTRIBUCIONES	\$
		CUENTAS POR PAGAR	\$
		PENSIÓN ALIMENTICIA	\$
		OTROS (ESPECIFIQUE):	\$
TOTAL	\$	TOTAL	\$
DISPONIBLE MENSUAL (INGRESOS MENOS EGRESOS): \$			

PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA FALSA, CON EL PROPÓSITO DE RECIBIR INDEBIDAMENTE EL FINANCIAMIENTO ESTATAL OFRECIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, SERÁ OBJETO CANCELACIÓN INMEDIATA DEL TRÁMITE QUE HA INICIADO Y LA PÉRDIDA DE CUALQUIER BENEFICIO AL QUE HUBIERA ACCEDIDO.

FECHA	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE	HUELLA

SE RECOMIENDA QUE EL PAGO DE LA MENSUALIDAD DEL FINANCIAMIENTO NO SOBREPASE EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL DISPONIBLE MENSUAL

**AVISO DE PRIVACIDAD:**

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: LOS DATOS QUE SE LE REQUIEREN DE CARÁCTER PERSONAL QUEDARÁN BAJO RESGUARDO DEL TITULAR DEL PROGRAMA, EL ARCHIVO BAJO LLAVE, Y SERÁ INFORMADO AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN MEDIANTE REUSDAP, CON EL OBJETO DE QUE USTED, EN UN FUTURO, EJERZA SU DERECHO ARCO.

**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Está prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**



ANEXO IV
DESARROLLO SOCIAL
ACTA DE VERIFICACIÓN

FOLIO:

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ FRACC. \_\_\_\_\_ DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

LOTE \_\_\_\_\_ MANZANA \_\_\_\_\_ EDIF. \_\_\_\_\_ DEPTO. \_\_\_\_\_ CASA \_\_\_\_\_ CALLE \_\_\_\_\_
( ) Censo General ( ) Extraordinaria ( ) Asentamiento Irregular ( ) Otro HORA: \_\_\_\_\_

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DE QUIEN OCUPA LA VIVIENDA \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ OCUPACIÓN \_\_\_\_\_
SEXO ( ) M ( ) F ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_
DEL ESTADO CIVIL: 80 SOLTERO, 81 CASADO, 82 DIVORCIADO, 83 VIUDO, 84 PADRE/MADRE SOLTERA, 85 UNIÓN LIBRE, 87 SEP

NOMBRE DEL CONYUGE \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ OCUPACIÓN \_\_\_\_\_
TELÉFONO: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_

MIEMBROS DE LA FAMILIA \_\_\_\_\_ INGRESOS: \_\_\_\_\_ PERIODO: \_\_\_\_\_

II. ESTADO ACTUAL DE LA VIVIENDA HABITADA \_\_\_\_\_ NO HABITADA \_\_\_\_\_
TIPO DE VIVIENDA: DEFINITIVA \_\_\_\_\_ PROVISIONAL \_\_\_\_\_ LOTE \_\_\_\_\_ OTRO \_\_\_\_\_ (ESPECIFICAR)
DE QUE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LA VIVIENDA: PISO ( ) PAREDES ( ) TECHO ( )
CLAVE DE LOS MATERIALES:
ERRA, 02) CEMENTO, 03) MOSAICO, 04) LÁMINA DE ZINC, 05) MADERA, 06) BLOCK, 07) ARMESTO, 08) LOZA, 09) CARTÓN, 10) L

EN LA VIVIENDA SE ENCUENTRAN ENSERES DOMESTICOS: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
ÚSO DE LA VIVIENDA:
RENTADA ( ) PRESTADA ( ) PROPIA ( ) POSANDO ( ) TIEMPO DE HABITAR EL LOTE O VIVIENDA: \_\_\_\_\_

SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA LA VIVIENDA:
AGUA ( ) ELECTRICIDAD ( ) DRENAJE ( ) FOSA SEPTICA ( ) BAÑO ( ) BANQUETA ( ) PAVIMENTO ( )

ESPECIFICAR SI ESTA CONSTRUIDA CON RECURSOS PROPIOS O ES UN CREDITO DEL INSTITUTO, SI ES ASI, ESPECIFICAR CON DETALLE SI TIENE ALGUNA AMPLIACION Y EN QUE CONSISTE Y OBSERVACIONES RELEVANTES.

\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_

PERSONA ENCUESTADA VERIFICADOR
NOMBRE: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_
FIRMA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

SUBDIRECCION DE VERIFICACIONES Y ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa"

ANEXO V

Acta de Entrega - Recepción de una acción de Lote o Vivienda

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL (la) C. \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR (a) DE PROGRAMAS DE FRACCIONAMIENTOS Y REUBICACIONES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE COMPRADOR (BENEFICIARIO), CONFORME AL CONTRATO DE COMPRAVENTA.

El Beneficiario, declara que en este acto recibe de conformidad el lote \_\_\_\_\_, manzana \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, del Fraccionamiento \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Tabasco, a su entera satisfacción y conformidad, en las condiciones físicas y legales en que actualmente se encuentra, el cual destinará únicamente de acuerdo con lo pactado en el Contrato de Compraventa a Plazos con Reserva de Dominio, firmado con el INVITAB, comprometiéndose a respetar las medidas y colindancias del inmueble.

El Beneficiario se compromete a respetar las medidas y colindancias, ya que recibe el lote con sus colindancias correctas y linderos marcados, obligándose a conservar estas marcaciones; en caso que El Beneficiario pierda la ubicación de estos puntos, será el responsable de no invadir a los lotes colindantes, así como resarcir los daños ocasionados por construcción o cerca alguna, y a su vez no reservándose ningún derecho para ejercer en la vía civil o penal en contra del INVITAB.

El Beneficiario, se compromete a colaborar en las actividades de mejoramiento de imagen urbana del fraccionamiento.

Para el uso de la energía eléctrica, El Beneficiario deberá realizar su contrato con la Comisión Federal de Electricidad, cumpliendo previamente para ese efecto con todos los requerimientos que dicha Comisión exige, como instalar la mufa al frente del lote y hacer la preparación adecuada.

Para el servicio de agua potable y drenaje, El Beneficiario deberá celebrar el contrato con la dependencia correspondiente.

En caso de modificación, no se deberá obstruir los andadores, calles y avenidas con material de construcción, debiendo tramitar su permiso ante las instancias correspondientes.

Cuando se realice algún corte o excavación se deberá colocar señalamientos para evitar accidentes peatonales o vehiculares, al término de los trabajos, es responsabilidad de El Beneficiario cerrar el corte o excavación, restaurando a su condición y calidad original la vialidad.

Habiendo leído y explicado en todas sus partes el presente instrumento, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, el INVITAB hace entrega del lote mencionado al Beneficiario, quien lo recibe a su entera satisfacción tomando posesión del mismo.

Y para debida constancia se levanta la presente Acta de Entrega-Recepción, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Por "EL INVITAB"

El Beneficiario



(Nombre y firma)
Subdirector de Programas de
Fraccionamientos y Reubicaciones

(Nombre y firma)
Representante y Apoyo de DOS

Firma y huella



8

No.- 667

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,  
CONSTRUYENDO ESPERANZA"  
EJERCICIO FISCAL 2025**

**DANIEL FERNÁNDEZ VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIONES I, II, XII Y XVI DEL DECRETO 216, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2003, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL 6332; Y**

**ANTECEDENTES**

En el estado de Tabasco la pobreza y el rezago de viviendas dignas, de acuerdo a las estadísticas del censo que realiza el INEGI y las evaluaciones de CONEVAL, es un reflejo de la situación económica que prevalece a nivel nacional.

En los indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda de la Secretaría de Bienestar en su Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024, en su apartado II. Indicadores de pobreza multidimensional de las carencias sociales 2022, se muestra en los datos que se tiene 301.3 miles de personas con carencias en la calidad y espacio de las viviendas.

En el año 2015, México se comprometió a tomar acciones para hacer frente a los grandes retos mundiales plasmados en la agenda 2030 en el ámbito de Desarrollo Sostenible, que a partir de diecisiete Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En materia de vivienda, el Objetivo 11, de "ciudades y comunidades sostenibles", va encaminado a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Tiene como meta: la planificación y gestión participativas; la reducción de desastres y vulnerabilidad; la protección del patrimonio cultural y natural; la reducción del impacto ambiental de las ciudades; la mejora de los vínculos entre zonas urbanas, periurbanas y rurales; la asequibilidad y accesibilidad de sistemas de transportes seguros; vivienda y servicios básicos adecuados; así como el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros e inclusivos.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 (PLED), considera los objetivos y líneas estratégicas para orientar las acciones, políticas, programas y proyectos que conforman al PLED 2024-2030, el gobierno ha hecho suyos los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030 (PND), mismos que las instituciones gubernamentales deberán impulsar para que, respetando la libertad y los derechos humanos de toda la población, los asuman como propios y se sumen al esfuerzo que representa coadyuvar a la consolidación del desarrollo social, económico, político y cultural de Tabasco. Así mismo, en el PLED se definen las líneas de acción para dar atención a la carencia de



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO**  
**REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,**  
**CONSTRUYENDO ESPERANZA"**  
**EJERCICIO FISCAL 2025**

viviendas y apoyos para mejorar las condiciones de las mismas, y con ello brindar una mejor calidad de vida en la población.

Para el desarrollo económico y social del estado de Tabasco, se considera el programa de Vivienda, siendo este significativo por el impacto que tendría en la calidad de vida de la población vulnerable de nuestra entidad, por lo que se identificaron diversas estrategias que abarcan aspectos a considerar para la medición de la pobreza, con ello destacar el mejoramiento de las viviendas, con el objetivo de ejecutar la edificación de 20,000 viviendas en esta administración.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Ley de Vivienda del Estado de Tabasco, en su artículo 4 establece que Gobierno del Estado, con la intervención del INVITAB promoverá las acciones en materia de vivienda a cargo de la Administración Pública Estatal, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias; con el fin de contribuir al desarrollo integral de la sociedad mediante programas de vivienda, estableciendo los mecanismos para que toda persona y su familia, mujeres y hombres en igualdad de oportunidades y condiciones, ejerzan su derecho a la vivienda a través de dichos programas; y, en apego con la Ley de Vivienda en el Ámbito Federal, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco y el Código Civil para el Estado de Tabasco, así como los demás ordenamientos legales relacionados en materia de vivienda.

**SEGUNDO.** Que el INVITAB busca contribuir a que los hogares urbanos y rurales en el Estado de Tabasco, en situación de pobreza, vulnerables, de escasos recursos y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, mejoren su calidad de vida a través del "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA", acorde con el artículo 41 de la Ley de Vivienda del Estado de Tabasco y el Artículo 2 fracción III del Decreto 216 por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco de fecha 14 de mayo año 2003, suplemento 6332.

**TERCERO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, particularmente en el Eje Rector 7, denominado "Construyendo la Transformación", indica en el Programa Sectorial de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en el Objetivo. 7.9.5. Incrementar los financiamientos y subsidios en beneficio de la población de escasos recursos económicos, para la adquisición o mejoramiento de vivienda; Estrategia 7.9.5.1 Brindar

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,  
CONSTRUYENDO ESPERANZA"  
EJERCICIO FISCAL 2025**

la oportunidad y beneficio de adquirir un patrimonio de vivienda a la población de escasos recursos económicos; Líneas de acción 7.9.5.1.1. Construir 20,000 viviendas para jefas de familia, a través del desarrollo de proyectos en zonas urbanas y rurales, que contribuyan al bienestar de las familias tabasqueñas; 7.9.5.1.2. Ampliar las facilidades para tener acceso a programas de subsidios y financiamientos, para la adecuación, mejoramiento y construcción de viviendas en el estado, prioritariamente a la población de bajos ingresos económicos; 7.9.5.1.3. Establecer acuerdos y apoyos de participación con la iniciativa privada, fundaciones, organizaciones y los órdenes de gobierno para el desarrollo urbano en materia de vivienda; 7.9.5.1.4 Desarrollar estatutos que se alineen con las necesidades de desarrollo urbano y rural, garantizando un enfoque integral en la planificación de la vivienda; 7.9.5.1.5 Incrementar la edificación de vivienda con infraestructura de servicios básicos, en beneficio de la población de bajos recursos y; 7.9.5.1.10. Incrementar la seguridad jurídica del patrimonio a favor de las mujeres.

**CUARTO.** Que los recursos económicos con los que operará el "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA", provendrán de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco y estará sujeto a los recursos financieros que vayan siendo asignados al INVITAB por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco y aquellos recursos destinados para tal fin, serán ejercidos a través del INVITAB en el Ejercicio Fiscal 2025.

**QUINTO.** Con el objeto de asegurar las aplicaciones legales y financieras antes mencionadas y de conformidad con el artículo 6, fracción II del Decreto 216 por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco de fecha 14 de mayo año 2003, suplemento 6332, **el Consejo de Administración del Instituto de Vivienda de Tabasco, aprobó mediante acuerdo de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de fecha 26 de Diciembre de 2024, emitir las siguientes:**

## **1. OBJETIVOS.**

### **1.1 Objetivo General**

Contribuir a reducir el rezago de vivienda de la población que por carencias no han podido adquirir o construir una vivienda de calidad, que les permita acceder al beneficio.

### **1.2 Objetivo Específico**

Mejorar las condiciones de la población con carencia de acceso a la vivienda que no les permite tener mejores condiciones de vida, para que las familias cuenten con un mejor futuro.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO**  
**REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,**  
**CONSTRUYENDO ESPERANZA"**  
**EJERCICIO FISCAL 2025**

## 2. LINEAMIENTOS

### 2.1 Cobertura

El programa tendrá cobertura en los diecisiete municipios del Estado de Tabasco.

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO		
I. Balancán	VII. Emiliano Zapata	XIII. Nacajuca
II. Cárdenas	VIII. Huimanguillo	XIV. Paraíso
III. Centla	IX. Jalapa	XV. Tacotalpa
IV. Centro	X. Jalpa de Méndez	XVI. Teapa
V. Comalcalco	XI. Jonuta	XVII. Tenosique
VI. Cunduacán	XII. Macuspana	

### 2.2 Población Potencial

Aquellas personas que sus ingresos mensuales no sean superiores a 73 UMA.

### 2.3 Población Objetivo

Aquellas personas que sus ingresos mensuales no sean superiores a 73 UMA, que sean responsables del sostenimiento económico de una familia, cuya vivienda donde habitan no cubran con las necesidades básicas y que cumplan con los criterios de elegibilidad de las presentes reglas de operación.

Se dará prioridad de incorporación al programa a Mujeres Jefas de Familia, Personas con Discapacidad y Adultos mayores.

### 2.4 Criterios de Elegibilidad y Documentación

#### 2.4.1 Criterios de elegibilidad

Las viviendas donde habitan los solicitantes deberán contar con las siguientes características:

1. Construidas con paredes, techos, ventanas y puertas de material de desecho, lámina de cartón, metálica o de asbesto, carrizo, bambú, palma, madera o barro y piso de tierra
2. Donde el espacio sea reducido, el número de sus habitantes se considere que están en hacinamiento y no existan las adecuadas condiciones de higiene.
3. No haber sido beneficiario con algún apoyo en tema de vivienda por parte de alguna instancia de orden Federal, Estatal o Municipal.
4. Que no cuenten con una vivienda propia.



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,  
CONSTRUYENDO ESPERANZA"  
EJERCICIO FISCAL 2025**

5. Todas aquellas que considere el Comité Dictaminador.

Se requiere una superficie mínima requerida del terreno para la construcción de 52 metros cuadrados.

**2.4.2 Documentación**

Para la integración del expediente de la persona solicitante, deberá presentar en original y copia los siguientes documentos:

<p>Persona solicitante del programa</p>	<p>a) Cédula de verificación de vivienda debidamente rellena. b) Identificación oficial con fotografía vigente (INE, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR). c) Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad). d) CURP</p> <p>En caso de no contar con comprobante de domicilio deberá presentar Original de constancia de residencia certificada emitida por la autoridad municipal (Secretaría del Ayuntamiento) del municipio de residencia (no mayor a 3 meses de antigüedad).</p>
<p>Familiar propietario que otorgue la anuencia</p>	<p>a) Identificación oficial con fotografía vigente (INE, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR). b) Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad).</p>
<p>Acreditar la propiedad o ser poseedor legítimo del Terreno</p>	<p>a) Escritura pública o privada b) Título de propiedad c) Certificado parcelario d) Constancia de posesión emitida por la autoridad municipal. e) Constancia de Inscripción en el Registro Agrario</p>



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,  
CONSTRUYENDO ESPERANZA"  
EJERCICIO FISCAL 2025**

	<p>Nacional</p> <p>f) Acuerdos de Asamblea General de ejidatarios para adquirir el dominio pleno de terrenos ejidales en términos de la legislación agraria</p>
--	---

### 2.5 Tipos de Apoyo

El apoyo será en especie el cual consistirá en la edificación de una vivienda nueva totalmente gratuita, basada en los modelos y materiales que se estipulan en el numeral 2.6 de las presentes reglas de operación, construida en el terreno propiedad del beneficiario o familiar previamente comprobado con la documentación jurídica correspondiente.

### 2.6 Características del Apoyo

De acuerdo a los siguientes modelos de vivienda:

- Prototipo Caña 1
- Prototipo 03
- Prototipo 04
- Prototipo 05
- Prototipo Palafito

Los modelos tendrán una superficie de construcción de entre 50 y 60 metros cuadrados, de acuerdo a lo establecido por el Comité Dictaminador y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria.

Cada vivienda contara con los servicios básicos, así como sala-comedor, cocina, dos recámaras y un baño.

### 2.7 Restricciones del Programa

1. No se otorgarán apoyos monetarios, solo materiales y mano de obra necesaria para la construcción de las viviendas, acorde al modelo autorizado.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,  
CONSTRUYENDO ESPERANZA"  
EJERCICIO FISCAL 2025**

2. Durante el tiempo de construcción de las viviendas, los gastos de menaje, hospedaje o renta son a cuenta del beneficiario.
3. En caso de que la superficie donde se vaya a construir la vivienda cuente con alguna infraestructura, el beneficiario deberá entregar la superficie libre para construcción.
4. Para la construcción de la Vivienda, el terreno no podrá estar en alguna zona de riesgo.
5. La vivienda no estará diseñada para construir una segunda planta.

### **3. Derechos y Obligaciones**

#### **3.1 Derechos**

Los Beneficiarios y personas solicitantes tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por el personal de las distintas instancias que participan en el Programa.
- b) Recibir asesoría para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno.
- c) Que el INVITAB, reciba la Cédula de Verificación de Vivienda y le dé la atención correspondiente, de acuerdo a las presentes reglas.
- d) Privacidad y buen uso de datos personales.
- e) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado ante el INVITAB.

#### **3.2 Obligaciones**

Los beneficiarios tienen las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar información verídica en la Cédula de Verificación de Vivienda.
- b) Permitir que se desarrollen los procesos de verificación, supervisión, monitoreo y la evaluación del Programa, cuando así lo requiera el INVITAB o cualquier instancia de control y vigilancia autorizado.
- c) Permitir el libre acceso para la construcción de la vivienda.
- d) No modificar la vivienda durante el periodo de ejecución y por lo menos un año posterior contado a partir de la fecha de entrega de la misma.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,  
CONSTRUYENDO ESPERANZA"  
EJERCICIO FISCAL 2025**

#### **4. INCUMPLIMIENTO Y BAJA DE BENEFICIARIOS.**

##### **4.1 incumplimiento**

Se tomará como incumplimiento del beneficiario lo siguiente:

- a) Por declarar con falsedad los datos proporcionados en la Cédula de Verificación de Vivienda.
- b) Si durante el proceso de construcción de la vivienda, el beneficiario impide por la razón que fuese su desarrollo, incumpliendo con los tiempos establecidos.

El INVITAB es el responsable de aplicar las causales de baja al beneficiario y deberá notificar oficialmente al beneficiario las causas de la misma.

##### **4.2 Baja de Beneficiarios**

- a) El beneficiario recibirá del INVITAB, la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para comparecer por escrito libre y manifestar lo que a su derecho convenga y, aportar los elementos probatorios para fundamentar su dicho, (fotografías, actas circunstanciadas, oficios, etc.).
- b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno, se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática y definitiva.
- c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, el INVITAB valorará las pruebas aportadas y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste, el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- d) La o el beneficiario, que cause baja del Programa, permanecerá registrado en el Padrón del INVITAB, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un beneficio por parte del Programa.

#### **5. MECÁNICA OPERATIVA**

- a) El Comité Dictaminador del programa determinara y validara las zonas de atención en donde se priorizarán las obras del programa.
- b) El área de Desarrollo Social del INVITAB, hará una validación física y con los datos de la Cédula de Verificación de Vivienda, se definirá si el candidato cumple con

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,  
CONSTRUYENDO ESPERANZA"  
EJERCICIO FISCAL 2025**

los requisitos de elegibilidad mencionadas en las reglas de operación del Programa.

- c) En caso de ser beneficiario del programa se le notificará vía telefónica o presencial por personal del INVITAB, indicándole que se deberá presentar en el módulo de atención de los Centros Integradores correspondiente a su municipio o en las Oficinas del INVITAB, para la integración de su expediente conforme a los requisitos que se plasman en las presentes reglas de operación.
- d) Ya integrado el expediente y autorizado por el Comité Dictaminador, se notificará con 15 días de anticipación el inicio de la edificación de la vivienda.
- e) La Dirección Técnica del INVITAB realizará el proceso de construcción de las viviendas de acuerdo a los calendarios y expedientes autorizados, por parte del Comité Dictaminador.
- f) Una vez concluida la vivienda y realizada la notificación por parte de la Dirección Técnica del INVITAB, la Dirección de Desarrollo Social de este Instituto de Vivienda de Tabasco, informará al beneficiario la fecha y lugar para el acto protocolario de entrega-recepción.

### 5.1 Comité Dictaminador

El Comité Dictaminador tiene como objetivo la validación y, en su caso, la aprobación de las solicitudes de aquellas personas que cumplan con los requisitos de elegibilidad del programa, de acuerdo a la información contenida en el ANEXO I. Cédula de Verificación de Vivienda y sus anexos.

#### 5.1.1 Integración, Sesiones y Atribuciones

El Comité Dictaminador quedará integrado de la siguiente manera:

<b>Presidente:</b>	Titular de la Dirección General del INVITAB.
<b>Secretario Técnico:</b>	Titular de la Dirección de Desarrollo Social.
<b>Vocales:</b>	Titular de la Dirección Técnica del INVITAB y el Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del INVITAB.
<b>Invitados:</b>	Aquellos que, a fines de los asuntos a tratar, se requiera su presencia para opinar sobre los actos señalados en el orden del día.



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,  
CONSTRUYENDO ESPERANZA"  
EJERCICIO FISCAL 2025**

El Presidente, Secretario Técnico y los Vocales tendrán derecho a voz y voto y podrán designar mediante oficio a sus respectivos suplentes.

### **5.1.2 Sesiones**

El Comité Dictaminador sesionará cuando menos 6 veces al año de manera ordinaria y extraordinaria las veces que se requieran.

Los suplentes tendrán los mismos derechos y obligaciones de los titulares, cuando no asistan.

El Secretario Técnico del Comité Dictaminador, será el responsable de convocar con tres días hábiles de anticipación como mínimo para las sesiones del mismo, anexando la carpeta de los asuntos a tratar y levantando el acta correspondiente al final de cada sesión. En la primera sesión se instalará el Comité Dictaminador pudiéndose desde ese momento presentarse los asuntos a validación y, en su caso, aprobación.

El quórum legal del Comité Dictaminador se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad, más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre y cuando se encuentre presente el/la Presidente o su representante. Los acuerdos del Comité Dictaminador se aprobarán por mayoría simple de votos; en caso de empate en la votación el Presidente tendrá voto de calidad.

Los integrantes del Comité Dictaminador, por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

### **5.1.3 Atribuciones**

Las atribuciones del Comité Dictaminador del INVITAB serán las siguientes:

1. Determinar y priorizar las zonas de atención del Programa.
2. Aprobar y validar los expedientes de los Beneficiarios que serán incorporados al programa;
3. Definir el modelo de vivienda que le será otorgado al Beneficiario;
4. Resolver todos aquellos casos no previstos en las presentes Reglas de Operación y resolver sobre aspectos no considerados en ellas.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,  
CONSTRUYENDO ESPERANZA"  
EJERCICIO FISCAL 2025**

## **6. INSTANCIAS PARTICIPANTES.**

### **6.1 Instancia Responsable**

El INVITAB, a través de la Dirección General, será la responsable del Programa.

### **6.2 Instancia Operativa.**

La Dirección de Desarrollo Social será la encargada de llevar a cabo la operatividad del programa en cuanto al control y seguimiento de los trámites con los beneficiarios.

### **6.3 Instancia Ejecutora**

La Dirección Técnica será la encargada de ejecutar los proyectos, supervisar y controlar las obras del Programa de acuerdo a las Reglas de Operación.

### **6.4 Coordinación Interinstitucional, con:**

**SEDATU:** Coordinación en materia de planeación territorial.

**Secretaría del Bienestar:** A través de la Coordinación General de Centros Integradores. aplicación de censos y validación de información.

**SOTOP:** Asistencia técnica en temas de construcción.

**Secretaría de Administración y Finanzas:** Coordinación en los temas de materia presupuestaria para el Programa.

## **7. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA**

El INVITAB será el encargado de realizar la promoción y difusión del Programa.

El INVITAB tiene la obligación de promover y difundir el Programa, así como convocar a la población objetivo y a las comunidades beneficiadas a través de los medios adecuados a su alcance.

Las áreas destinadas brindarán los siguientes servicios: registro, información sobre el Programa, revisión y recepción de solicitudes y en su caso, apoyo para el llenado del mismo, además de informar si la documentación que se entrega cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

De conformidad con párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la difusión de este programa, deberá ser de carácter institucional con fines informativos, educativos o de orientación social y bajo ninguna



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,  
CONSTRUYENDO ESPERANZA"  
EJERCICIO FISCAL 2025**

circunstancia se podrán incluir nombres, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Asimismo, en términos del artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, toda publicidad impresa o en medio electrónico, acerca del Programa deberá incluirse la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

### **8. CONTRALORÍA SOCIAL**

El INVITAB propiciará la participación de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para la vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, en apego al Acuerdo por el cual se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, publicados en el suplemento 7503 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 02 de agosto de 2014.

El INVITAB deberá suscribir el PATCS con la Secretaría de la Función Pública, para establecer las actividades que en materia de Contraloría Social se implementarán.

### **9. RECURSOS**

Los recursos económicos con los que operará el "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA", provendrán de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco y estará sujeto a los recursos financieros que vayan siendo asignados al INVITAB por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco y aquellos recursos destinados para tal fin, serán ejercidos a través del INVITAB en el Ejercicio Fiscal 2025.

#### **9.1 Gastos de Operación**

Se considerará un porcentaje de los recursos asignados al Programa, de acuerdo a las necesidades operativas para la eficiencia y eficacia en su ejecución.

#### **9.2 Ejercicio del Recurso**

Estará sujeto a la disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal correspondiente, respetando la normatividad Estatal y Federal aplicable para la comprobación de la ejecución del Recurso.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,  
CONSTRUYENDO ESPERANZA"  
EJERCICIO FISCAL 2025**

#### **10. INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El INVITAB deberá tomar las acciones correspondientes para salvaguardar la información personal de los beneficiarios (datos personales); de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

#### **11. TRANSPARENCIA**

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los padrones de beneficiarios deberán publicarse trimestralmente en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con el numeral 10 de las presentes Reglas de Operación.

#### **12. EVALUACIÓN**

Las evaluaciones se realizarán conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable.

#### **13. INDICADORES DE RESULTADOS**

Los indicadores del Programa a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2025, se podrán consultar en la página electrónica: <https://tabasco.gob.mx/invitab> en el apartado de la información financiera, en el rubro III.Título V, Apartado D. Transparencia y apartado D.4.2 Indicadores de Resultados.

#### **14. AUDITORÍAS**

De acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo de la Auditoría Superior de Fiscalización (ASF), Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE) y la Secretaría de la Función Pública, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para los alcances financieros y operativos que aseguren la comprobación de la ejecución del gasto.

#### **15. QUEJAS Y DENUNCIAS A SERVIDORES PÚBLICOS.**

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,  
CONSTRUYENDO ESPERANZA"  
EJERCICIO FISCAL 2025**

producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o que contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o por vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

<b>Instituto de Vivienda de Tabasco</b>	993-316-43-10 y 993-316-43-11 extensión 217	Unidad de Atención Ciudadana del INVITAB	Prolongación Av. 27 de febrero # 4003, Col. Tabasco, 2000 C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco
<b>Secretaría de la Función Pública</b>	Sistema de Atención Telefónica y correo de voz 800-849-55-00 99 33 10 47 80 ext. 1590	Quejas y Denuncias	Av. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco

## 16. GLOSARIO

**Acta de Entrega Recepción:** Es el documento que comprueba la entrega de la acción de Edificación de vivienda en terreno propiedad del beneficiario.

**Beneficiario:** Persona que recibe el apoyo del "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA" para una acción de edificación de vivienda.

**Candidato:** Persona que es susceptible a recibir el apoyo acorde al Programa.

**Cédula de Verificación de Vivienda:** Documento a través del cual se recabará la información socioeconómica del solicitante.

**Centros Integradores:** Son espacios establecidos por el Gobierno de México, específicamente por la Secretaría de Bienestar, con el objetivo de proporcionar diversos servicios sociales, económicos y de desarrollo comunitario a la población, particularmente a aquellos en situación de vulnerabilidad o marginación.

**Cobertura:** Lugares geográficos donde se pretende aplicar el Programa.

**Construcción de Vivienda:** Proceso de edificación de viviendas, que implica todas las actividades necesarias por el cual se generará el producto derivado del Programa.



8

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,  
CONSTRUYENDO ESPERANZA"  
EJERCICIO FISCAL 2025**

**Contraloría social:** Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del Programa.

**Comité Dictaminador:** Grupo de trabajo que tiene la facultad de revisar y aprobar las solicitudes presentadas para tener acceso a un Programa, así como revisar, modificar y validar los documentos referentes al Programa.

**CONEVAL:** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**Expediente:** Es el conjunto de documentos que se plasman en las Reglas de Operación y que debe proporcionar el Candidato para que sea revisado por la Dirección de Desarrollo Social del INVITAB para que sea turnado al Comité Dictaminador y este determina si es beneficiario del apoyo del Programa

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**INVITAB:** Instituto de Vivienda de Tabasco.

**Jefe o Jefa de Familia:** Hombre o mujer, cabeza de familia, con por lo menos un dependiente económico.

**Padrón de beneficiarios:** Relación de personas que han recibido un apoyo a manera de subsidio para la edificación a través del programa del INVITAB.

**PATCS:** Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo.

**Pobreza:** Condición humana que se caracteriza por la falta de recursos, capacidad, opciones, seguridad y poder para disfrutar de un nivel de vida adecuado

**Programa:** "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA"

**Reglas:** Reglas de Operación del "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA"

**SEDATU:** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**SOTOP:** Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

**Solicitud:** Petición formal que se presentará ante el Instituto con el objetivo de solicitar el acceso al Programa.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,  
CONSTRUYENDO ESPERANZA"  
EJERCICIO FISCAL 2025**

**Supervisión:** Verificación del avance de acciones en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos.

**Zona de Riesgo:** Área geográfica susceptibles de presentar daños para viviendas ante desastres naturales como inundaciones por lluvias, desbordamiento de ríos, lagos lagunas o mares, hundimientos y desgajamientos de cerros.

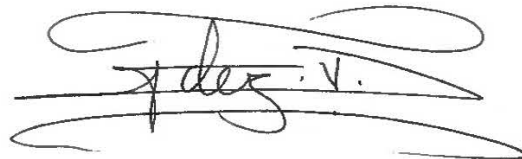
**ANEXOS**

- I. Cédula de Verificación de Vivienda
- II. Anuencia de Edificación a Propietario y/o Posesionarios del Predio
- III. Acta de Entrega-Recepción de Vivienda

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** – Las presentes Reglas de Operación deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y entrarán en vigor a partir del 01 de enero de 2025.

**Dado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.**



**Daniel Fernández Valenzuela**  
**Director General**  
**del Instituto de Vivienda de Tabasco.**

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2025



ANEXO I

CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE VIVIENDA

FOLIO: 00001 (FOLIADOR)

FECHA DE LA ENTREVISTA: / /

I. DATOS DE LA JEFA O JEFE DEL HOGAR:

Form fields for personal data: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, SEXO, FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, CLAVE DE ELECTOR DE TABASCO, CURP, ESTADO CIVIL, REGIMEN, BIENES SEPADOS, NUMERO DE TELEFONO, PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD DEGENERATIVA.

Form fields for income: SUS INGRESOS NETOS MENSUALES A CUANTO ASCIENDE \$, LOS INGRESOS SON DERIVADOS DE QUE ACTIVIDAD ECONOMICA: TRABAJO FORMAL, TRABAJO INFORMAL.

REFERENCIAS

Form fields for references: NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, PARENTESCO MADRE/PADRE, ABUELO(A), TIA(O), HERMANO(A), HIDA(O), ESPOSA(O), CONCUBINA(O), NUMERO DE TELEFONO.

II. DATOS DE LA UBICACIÓN DEL HOGAR Y/O TERRENO:

Form fields for location: DIRECCIÓN, CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO, COLONIA O LOCALIDAD, REFERENCIAS, ¿LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES PROPIEDAD DEL SOLICITANTE, SU PAREJA O ALGUNOS DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS?, ¿LA VIVIENDA CUENTA CON TERRENO PARA CONSTRUIR?, ¿CUENTA CON OTRO TERRENO?, REFERENCIAS.

III. INFORMACION SOCIECONOMICA:

Form fields for socioeconomic info: ¿CUANTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA?, ¿CUÁNTOS MENORES DE ENTRE 0 Y 11 AÑOS HABITAN EN LA VIVIENDA?, ¿CUÁNTOS MAYORES DE LA TERCERA EDAD HABITAN EN LA VIVIENDA?, ¿TIENE EL JEFE DEL HOGAR O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS ACCESO A SERVICIOS DE SALUD?, SI INDICO QUE SI INDIQUE CUAL (ÉS): IMSS, ISSSTE, ISSET, OTRO.

Form field: COMPOSICIÓN FAMILIAR

Handwritten signature and number 8.



INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2025



ANEXO II. ANUENCIA DE EDIFICACIÓN A PROPIETARIO DEL PREDIO.

Villahermosa, Tabasco a \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_

Asunto: Autorización para realizar trabajos de edificación de Vivienda.

El (la) que suscribe \_\_\_ por su propio Derecho quien es propietaria/o del predio ubicado en \_\_\_ del Municipio de \_\_\_ del Estado de Tabasco, en lo sucesivo "EL PREDIO", acreditando dicha propiedad mediante \_\_\_ (escritura pública número y/o Título de Propiedad), de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_\_, pasada ante la fe del notario público número \_\_\_ del Estado de \_\_\_ por medio del presente escrito manifiesto que me han sido explicados en términos sencillos, claros y precisos los alcances del siguiente proyecto:

El Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), tiene a su cargo el desarrollo del proyecto del "Programa Vivienda del Bienestar, Construyendo Esperanza" el cual está enfocado en contribuir a reducir el rezago de vivienda de la población que por carencias no han podido adquirir o construir una vivienda de calidad, que les permita acceder a un bienestar.

En tal virtud, se está procediendo a realizar la edificación de vivienda necesaria para cumplir con los objetivos de dicho programa, a efecto de no trasgredir los derechos humanos de sus propietarios.

Dicho lo anterior y con el fin antes señalado, por medio del presente, manifiesto mi voluntad y otorgo autorización expresa para que dentro de los límites de mi predio, se edifique la vivienda a nombre de \_\_\_ para que el Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) y/o cualquier otro que estos designen puedan llevar a cabo de manera enunciativa y no limitativa la realización de la edificación de vivienda otorgada.

Habiendo recibido toda la información correspondiente del mencionado programa y toda vez que me han sido aclaradas satisfactoriamente todas mis dudas, declaro en mi carácter de propietario de "EL PREDIO", no tener inconveniente en otorgar la presente anuencia.

Por lo anterior, deslindo al Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), cualquier responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiera surgir.

No obstante, declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente.

Sin más por el momento, sirva la presente para sus efectos.

AUTORIZÓ

RECIBE

Nombre y firma del propietario

Nombre y firma del beneficiario

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2025



ANEXO II. ANUENCIA DE EDIFICACIÓN A POSESIONARIOS DEL PREDIO

Villahermosa, Tabasco a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Asunto: Autorización para realizar trabajos de edificación de Vivienda.

El (la) que suscribe \_\_\_\_\_ por su propio Derecho quien habita en el predio ubicado en \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Tabasco, en lo sucesivo "EL PREDIO", acreditando dicha posesión mediante Constancia de posesión emitida por la autoridad correspondiente, por lo cual, mediante el presente escrito manifiesto que me han sido explicados en términos sencillos, claros y precisos los alcances del siguiente proyecto:

El Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), tiene a su cargo el desarrollo del proyecto del "Programa Viviendas del Bienestar, Construyendo Esperanza" el cual está enfocado en contribuir a reducir el rezago de vivienda de la población que por carencias no han podido adquirir o construir una vivienda de calidad, que les permita acceder a un bienestar.

En tal virtud, se está procediendo a realizar la edificación de vivienda necesaria para cumplir con los objetivos de dicho programa, a efecto de no trasgredir los derechos humanos de sus propietarios

Dicho lo anterior y con el fin antes señalado, por medio del presente, manifiesto mi voluntad y otorgo autorización expresa para que dentro de los límites de mi predio, se edifique la vivienda a nombre de \_\_\_\_\_ para que el Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) y/o cualquier otro que estos designen puedan llevar a cabo de manera enunciativa y no limitativa la realización de la edificación de vivienda otorgada.

Habiendo recibido toda la información correspondiente del mencionado programa y toda vez que me han sido aclaradas satisfactoriamente todas mis dudas, declaro en mi carácter de poseionario de "EL PREDIO", no tener inconveniente en otorgar la presente anuencia.

Por lo anterior, deslindo al Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), cualquier responsabilidad civil, penal o administrativa, que pudiera surgir.

No obstante, declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente.

Sin más por el momento, sirva la presente para sus efectos.

AUTORIZO

RECIBE

Nombre y firma del poseionario

Nombre y firma del beneficiario

[Handwritten signature]



8

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2025



ANEXO III

Acta de Entrega – Recepción de Vivienda

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL C... EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INVITAB Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C... EN SU CALIDAD (BENEFICIARIA O BENEFICIARIO), DEL PROGRAMA "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA"

La Beneficiaria o Beneficiario declara que en este acto recibe de conformidad una Vivienda nueva construida como parte de haber sido otorgado el apoyo y autorizado en la Sesión del Comité Dictaminador del Programa Mi Vivienda del Bienestar con el número de Folio... de Fecha... la Vivienda que fue construida de acuerdo a la características que se plasman en el numeral 2.6 de las Reglas de Operación del Ejercicio 2025 y está ubicada en la Calle... de la Colonia... en la Localidad del Municipio de... Tabasco a su entera satisfacción y conformidad en las condiciones físicas y legales en que actualmente se encuentra.

La Beneficiaria o Beneficiario, recibe la Vivienda con la medidas de construcción siguientes:... con sus colindancias correctas y linderos marcados, obligándose a conservar estas marcaciones; en caso que La Beneficiaria o Beneficiario, pierda la ubicación de estos puntos, será el responsable de no invadir a los lotes colindantes, así como resarcir los daños ocasionados por construcción o cerca alguna, y a su vez no reservándose ningún derecho para ejercer en la vía civil o penal en contra del INVITAB.

Para el uso de la energía eléctrica, La Beneficiaria o Beneficiario, deberá realizar su contrato con la Comisión Federal de Electricidad, cumpliendo previamente para ese efecto con todos los requerimientos que soliciten para el contrato.

Para el servicio de agua potable y drenaje, La Beneficiaria o Beneficiario, deberá celebrar el contrato con la dependencia correspondiente.

La Beneficiaria o Beneficiario, será responsable de los trámites de registro y actualización de ámbito catastral con el Ayuntamiento.

Habiendo leído y explicando en todas sus partes el presente instrumento, siendo las... horas del día... de... de 2025, el INVITAB hace entrega del lote mencionado al Beneficiario, quien lo recibe a su entera satisfacción tomando posesión del mismo.

Y para debida constancia se levanta la presente Acta de Entrega-Recepción, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

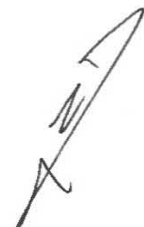
Por "EL INVITAB"

El Beneficiario

(Nombre y Firma) Director General del INVITAB

(Nombre y Firma) Representante de la Dirección de Desarrollo Social del INVITAB

Firma y huella



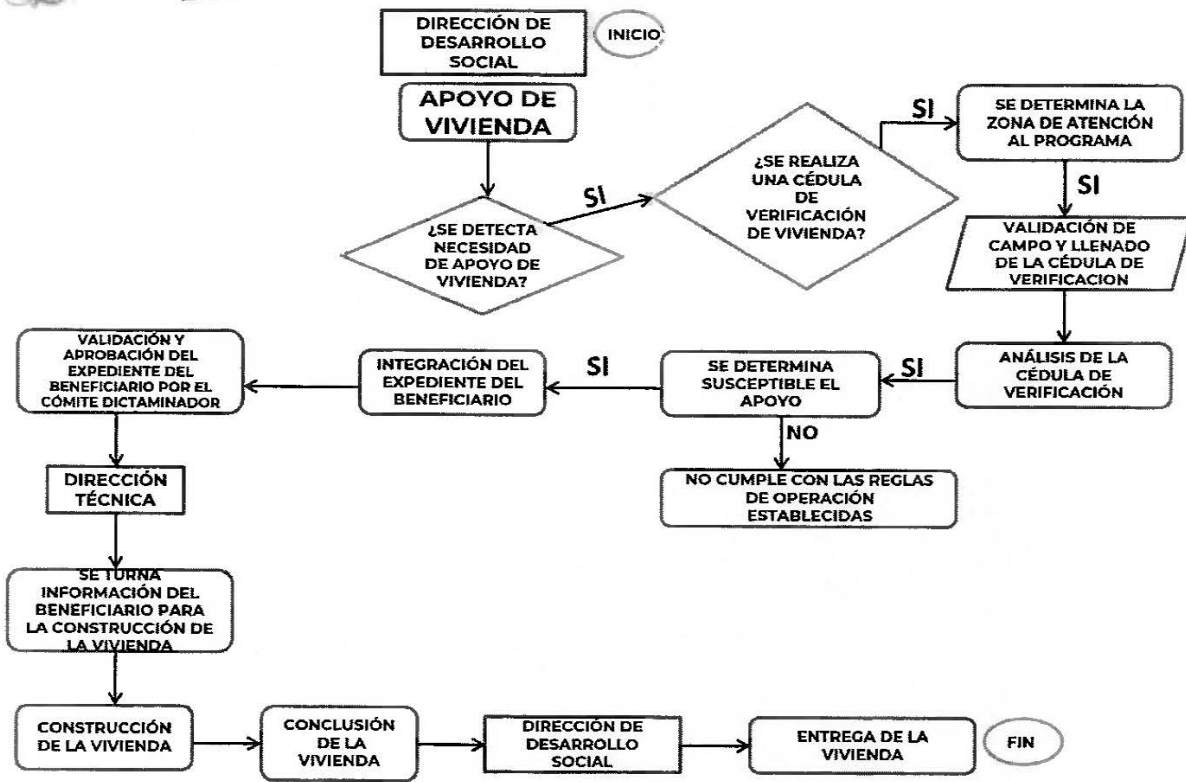
8

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO**  
**REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,**  
**CONSTRUYENDO ESPERANZA"**  
**EJERCICIO FISCAL 2025**

**FLUJOGRAMAS**



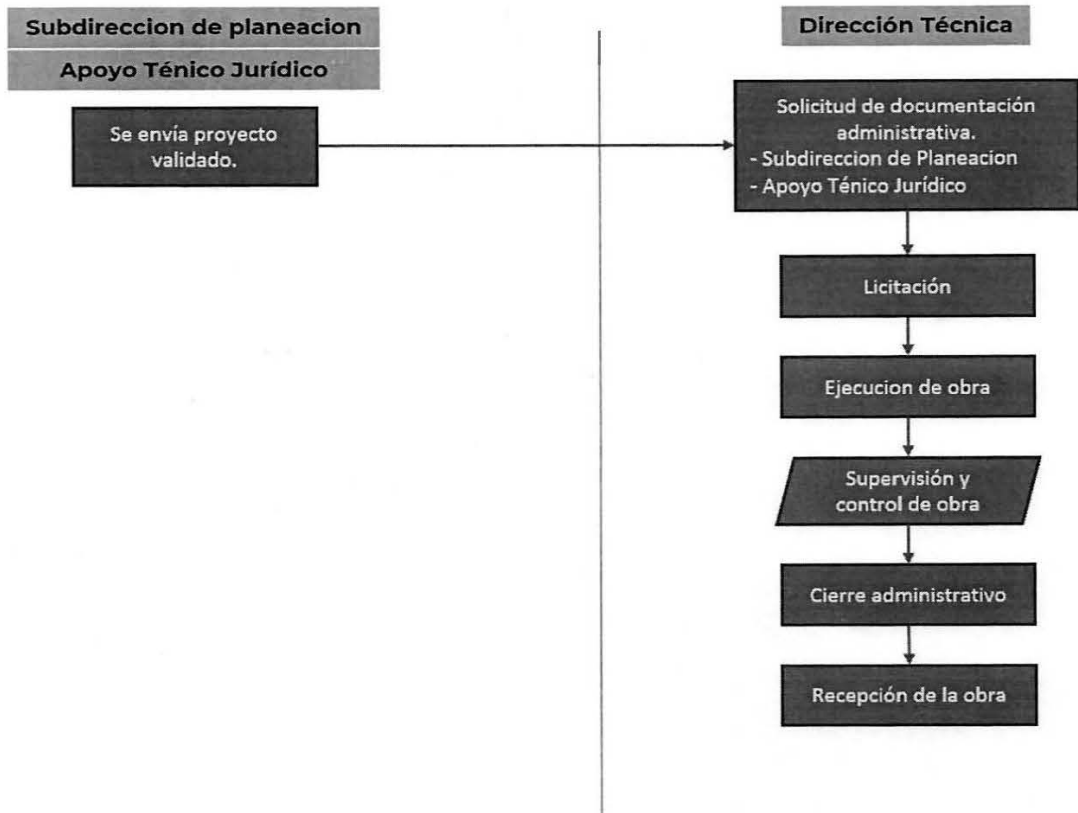
**FLUJOGRAMA**



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,  
CONSTRUYENDO ESPERANZA"  
EJERCICIO FISCAL 2025**

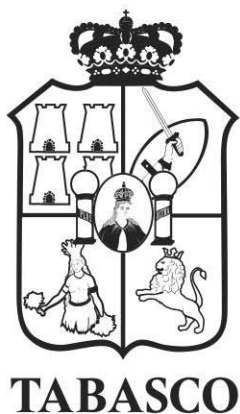


**Flujograma**



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 665	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TRANSFORMANDO TU HÁBITAT".....	2
No.- 666	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "VIVIENDA ADECUADA".....	24
No.- 667	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "VIVIENDA DEL BIENESTAR CONSTRUYENDO ESPERANZA" EJERCICIO FISCAL 2025.....	46
	INDICE.....	69



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: VA/klsxDuOyO4SfshVL/QaeivyTMomEpAR1aH26fXOuwKQ8XKVxYuQoFG3d2OLuuVGFgnppf0H2wfH2qGapQD++uSi93DPcoJzezAT6VNLKhdjCeUi6GgndHvme71wAIMPckFOfTr+xl3+Mqy11VB7E2Wgn1MY SvexMTAL6spt5RpC9rSpiQWZgFeDnyDgN8oqZSeCGRB6eZh0PLTyMBOK5/z+vVRz/DnZsJryUv3AE0kkXYZ/eH o9GtWsY1+NVfWu8zmlzHFACNGDCcf0I6+RvC4mxHKhdjOZt2f5XV/P3hHlRblWFZZtPwIWmJWp4WurQsUC9b QvmC+DcR7uOg==